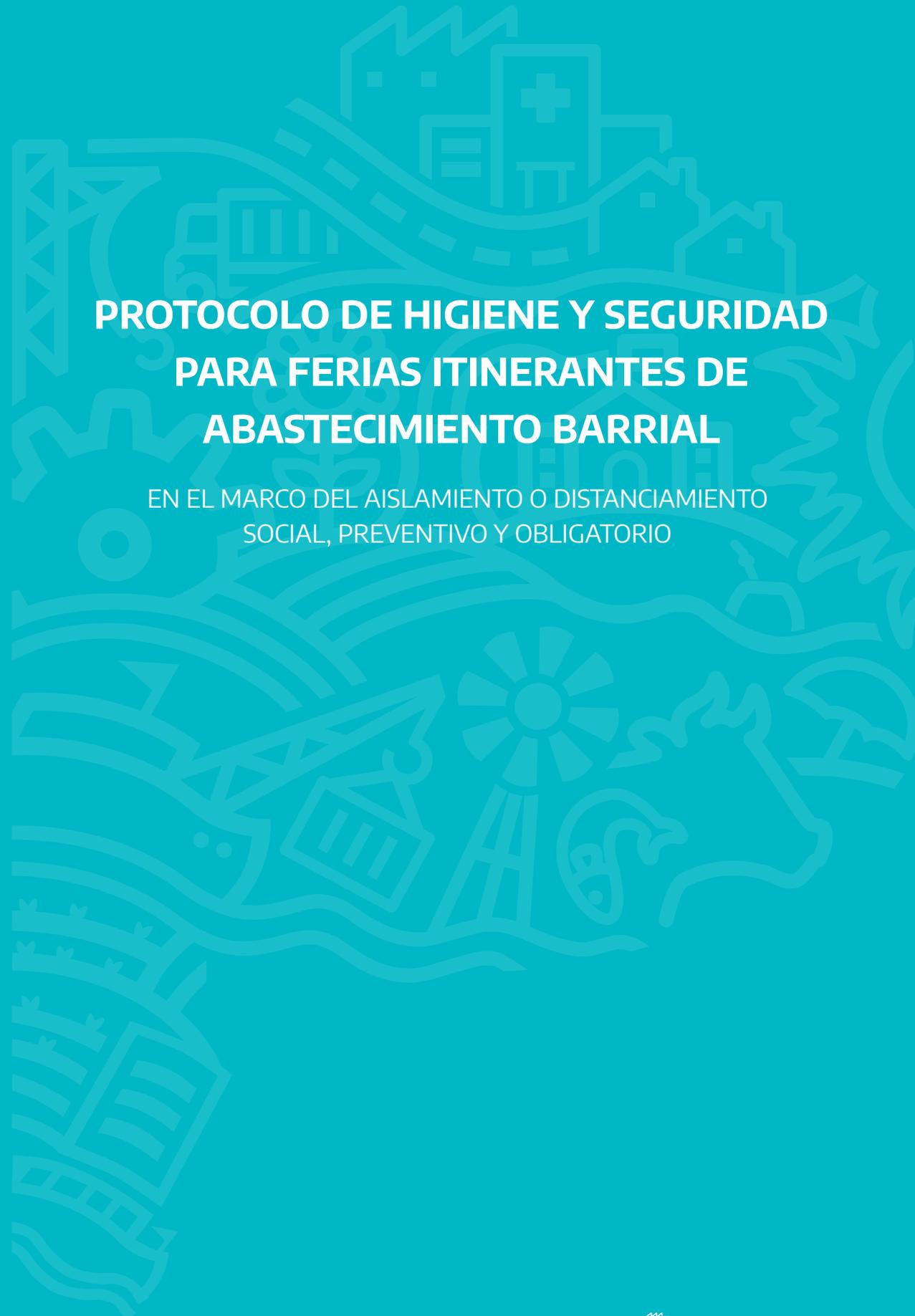


ANEXO III

LISTADO DE PROTOCOLOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA PROVINCIAL

- 1.- Protocolo de higiene y seguridad para ferias itinerantes de abastecimiento barrial.
- 2.- Protocolo de higiene y seguridad para guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.
- 3.- Protocolo de higiene y seguridad para servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.
- 4.- Protocolo de higiene y seguridad para el mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.
- 5.- Protocolo de higiene y seguridad para servicios postales y de distribución de paquetería.
- 6.- Protocolo de Higiene y Seguridad (Covid-19) Lavaderos de autos en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.
- 7.- Protocolo de higiene y seguridad para las personas que deban atender una situación de fuerza mayor en el marco del aislamiento o distanciamiento social, preventivo y obligatorio.
- 8.- Protocolo de asistencia para personas con discapacidad en el marco del aislamiento o distanciamiento social, preventivo y obligatorio.



PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA FERIAS ITINERANTES DE ABASTECIMIENTO BARRIAL

EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO O DISTANCIAMIENTO
SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer una metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por nuevo coronavirus (covid-19).

En virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de covid-19, resulta necesario proteger la salud de empleadores, empleados y consumidores e implementar procedimientos y adecuadas medidas de higiene y seguridad en el trabajo que minimicen las posibilidades de contagio de covid-19, fijando para ello las condiciones de prevención y recaudos necesarios.

El presente documento brinda recomendaciones generales para que las ferias itinerantes de abastecimiento barrial tomen las acciones necesarias con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del covid-19, respecto de sus empleados y consumidores. Además, que puedan tomar las medidas adecuadas en caso de aparición de un caso sospechoso y/o confirmado en el marco de la feria y contar con un plan de acción para ejecutar.

2. Alcance

El presente protocolo es de aplicación a los feriantes y al personal, sea propio o contratado, afectado al funcionamiento de las ferias itinerantes de abastecimiento barrial.

Este protocolo se conforma como una referencia que posee un compendio de medidas de seguridad para ser utilizado de guía de buenas prácticas y de fácil comprensión.

Su virtud y cumplimiento dependerá de la responsabilidad y solidaridad, tanto de los feriantes, de su personal y de los consumidores.

3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en toda la feria

- Todas las ferias itinerantes se desarrollarán al aire libre, sin excepción.
- Debe mantenerse una distancia mínima entre personas de 2 metros.
- Utilizar barbijo o tapaboca nariz de manera continua de acuerdo a lo establecido en el DEC 255/2020 de la provincia de Buenos Aires.

- Evitar saludar con besos, abrazos o apretones de manos.
- Evitar llevarse las manos a la cara.
- Evitar reuniones en espacios cerrados dentro y fuera del espacio de trabajo.
- No compartir mate, vajilla ni otros utensilios u objetos.
- No tener contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
- Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable y descartarlo inmediatamente después de su uso.
- El lavado de manos deberá ser frecuente y obligatorio con una duración de 40-60 segundos en las siguientes situaciones:
 - Al llegar al lugar del trabajo
 - Antes y después de manipular residuos, materiales de descarte, en especial materiales orgánicos
 - Antes y después de comer
 - Después de viajar en transporte público, de tocar superficies como puertas, molinetes, asientos, máquinas, y todo elemento vinculado a los traslados
 - Después de manipular dinero, llaves, tocar barandas de las escaleras, máquinas, herramientas, equipos y otros elementos de uso común
 - Después de ir al baño
 - Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz
- Si las manos estuvieran visiblemente limpias la higiene de las mismas podrá realizarse con productos de base alcohólica (con una duración de 20 segundos – ver Anexo 1).
- Si las manos estuvieran sucias o manchadas con fluidos se lavarán con agua y jabón antiséptico (con una duración de 40-60 segundos que incluya siempre palmas, uñas, dorso de manos y muñecas – ver **Anexo 1**).
- Cada feria deberá contar con lugares adecuados para realizar un adecuado y frecuente lavado de manos con agua y jabón (dispensador de jabón líquido/espuma, toallas descartables o secadores de manos) y además deberán ponerse a disposición soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel).
- Extremar la frecuencia de limpieza y desinfección de los espacios de trabajo, y todas aquellas superficies y elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como, por ejemplo: manijas, pasamanos, mobiliario, tapas de inodoros, llaves de agua, superficies de apoyo, interruptores de luz, puertas, cajones, computadoras, entre otros.
- Se recomienda revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales en base a turnos rotativos de trabajo y disposición de descansos, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo, llevar al mínimo posible la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico, uso de tapaboca y nariz en todo momento tanto por el trabajador como por parte de los clientes.

- Los feriantes dispondrán de todas las medidas para evitar aglomeraciones y controlar que clientes, trabajadoras y trabajadores mantengan la distancia de seguridad (2 metros) establecida a fin de evitar posibles contagios y diagramará espacios a través de indicaciones.
- Se recomienda señalar y colocar a disposición del público información y cartelería sobre las líneas de atención ciudadana en relación a las recomendaciones y medidas generales de protección y prevención, principalmente en lugares fácilmente visibles para el público general, clientes y usuarios.
- Se deberá distribuir alcohol en gel, sanitizantes varios e insumos de higiene el ingreso a las ferias.
- Se recomienda la instalación de mamparas de plástico o similar, rígido o semirrígido, de fácil limpieza y desinfección de forma que quede protegida la zona de trabajo, procediendo a su limpieza en cada cambio de turno. Si no fuera posible la instalación de mamparas, también se recomienda el uso obligatorio de máscaras faciales por parte del personal de atención al público.
- Asegurar y proveer todos los recursos necesarios para dar cumplimiento con el protocolo: garantizar provisión de elementos de protección personal y kit de higienización y desinfección de acuerdo a la demanda laboral.
- Los elementos de protección personal serán provistos por el empleador. Al respecto, se debe tener en cuenta que:
 - Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
 - Las máscaras faciales deberán ser individuales y no se podrán compartir.
 - Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.

4. Medidas generales de higiene y/o protección de las y los trabajadores y feriantes

4.1 Grupos de riesgo

- El empleador verificará respecto a todos sus trabajadores y trabajadoras si los mismos pertenecen a alguno/s de los grupos de riesgo y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 207/2020 (ver **Anexo 2**).
- Asimismo, el trabajador que se encuentre comprendido en alguno/s de los grupos de riesgo y/o entre las personas exceptuadas del deber de asistencia conforme a la Resolución del MTEySS N° 207/2020, y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7° del Decreto N° 260/2020, deberá comunicar tal situación a su empleador en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo.

- El empleador, en caso de corresponder, podrá solicitarle la documentación que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos.
- Ante la presencia de temperatura de 37,5 grados centígrados o más acompañada de otros síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, pérdida o alteración del gusto o el olfato), no concurrir al lugar de trabajo, contactar en forma inmediata con el sistema de salud.
- En caso de ser un contacto estrecho de un caso confirmado de covid-19, no concurrir al lugar de trabajo hasta que le sea otorgado el fin del aislamiento preventivo (14 días desde el último contacto).

4.2 Relativo a la prestación de tareas

- El empleador dará aviso a la ART del personal que cumple sus funciones con normalidad desde el/los establecimientos/s, y también de aquellos que lo hacen desde sus hogares y quienes no concurren por diferentes motivos.
- El empleador propiciará y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, debiendo realizar desinfección y limpieza cada dos horas en lugares de mayor contacto.

4.3 Procedimiento para el ingreso al espacio de trabajo y durante el trabajo

- Antes de ingresar al lugar espacio de trabajo, la organización de la feria, por sí o a través de personal especialmente designado a tal fin, el cual deberá estar munido de elementos de protección, consultará por el estado de salud de la o el trabajador y su familia.
- En caso de manifestar posibles síntomas, no se permitirá el ingreso recomendándose la vuelta a su lugar de residencia y contactar con servicio médico. La organización de la feria realizará un control de temperatura diario de todos los trabajadores al momento de su ingreso al espacio de trabajo, prohibiéndose el ingreso a quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5 grados centígrados. En caso de que la o el trabajador al momento de su ingreso registre la mencionada temperatura o manifieste síntomas compatibles con covid-19, se lo apartará de los lugares comunes y deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 148 - Provincia de Buenos Aires y aquellas que se dispongan en cada municipio).
- Toda persona que ingrese a la feria, al llegar a la misma, deberá realizar la limpieza del celular y llaves con toallas de papel y solución desinfectante.
- Evitar el uso de dinero efectivo, y en el caso de que no haya otra opción, el personal que manipule el mismo se desinfectará las manos después del manejo de billetes o monedas, y antes de empezar la siguiente transacción.

- El procedimiento para el manejo de dinero en efectivo deberá ser de la siguiente forma: el cliente depositará el dinero en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto, el cajero levantará la misma desde la superficie y ésta se desinfectará por cada operación realizada. Es recomendable el uso de guantes de nitrilo para el manejo y contacto con dinero en efectivo.

- En el caso que el pago sea con tarjeta de crédito o débito la misma será depositada por el cliente en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto personal. Se deberán desinfectar tanto las tarjetas como la terminal electrónica de cobro, utilizando una solución de agua y alcohol. Esta superficie se desinfectará en cada uso.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo el transcurso de la jornada.
- Usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas de secreciones nasofaríngeas.
- No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).

No utilizar teléfonos celulares en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad este es usado, se deberá proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

4.4 Limpieza de ambientes de trabajo y desinfección de objetos

- Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la “técnica de doble balde - doble trapo”. Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, dos baldes y dos trapos. Consiste en dos fases:

1° fase: Proceso de limpieza

- Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
- En el balde N° 1 agregar agua y detergente.
- Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N°2 con agua.

2° fase: Proceso de desinfección

- En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
- Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
- Dejar secar las superficies.

El personal que ejecute dicha tarea deberá poseer todos los elementos de protección personal (protección respiratoria, guantes impermeables y protectores oculares) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección.

4.5 Capacitación y concientización del personal

- El empleador difundirá y capacitará a las y los trabajadores respecto al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19.
- Comunicará diariamente a las y los trabajadores a través de encargadas y encargados, supervisoras y supervisores, gerentes o dueñas y dueños, acerca de las nuevas medidas de prevención dispuestas por las autoridades competentes y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo en tal sentido.
- El empleador deberá colocar el afiche informativo sobre medidas de prevención específicas acerca del coronavirus covid-19 provisto por la ART (conforme Resolución SRT N° 29/2020).
- El trabajador debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los Elementos de protección personal brindados por el empleador.
- Se recomienda que el personal reciba los siguientes documentos de interés publicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación:
 - Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena
 - Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo
 - Elementos de protección personal
- Brindar conocimiento a las y los trabajadores sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19 y estar actualizados con la información brindada por los sitios web:
 - <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>
 - <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es>

5. Medidas de aplicación general para las ferias de abastecimiento barrial

- Cada feria contará con un único punto de acceso y egreso.
- Todas las personas que permanezcan en las ferias de la provincia de Buenos Aires deben guardar entre sí una distancia de 2 metros. Esta distancia debe guardarse tanto en el acceso como en el medio de venta.
- Aceras y calzadas serán demarcadas para significar de manera intuitiva cuáles son las distancias convenientes de tránsito peatonal seguro.
- En cada feria dos personas deberán ordenar el ingreso, la compra y la salida de los clientes.
- Se asignarán números para controlar el flujo de personas y evitar aglomeraciones.
- Entre el público y la mercadería debe mediar como mínimo dos metros de distancia.

- La atención será personalizada de modo que el público no entre en contacto con la mercadería sino hasta el momento de la adquisición.
- Se ofrecerá atención prioritaria a adultos mayores y personas embarazadas.
- Se recomienda la anticipación de pedidos por vías electrónicas, telefónicas u otras con el objetivo de programar las compras y minimizar la recorrida y permanencia de los clientes en la feria.
- Se recomienda a feriantes, auxiliares y al público en general no saludarse ni con un beso, abrazo ni con la mano. Estornudar en el pliego del codo y evitar el contacto de las manos con el rostro.

Puntos de venta

- Los puntos de venta deben estar convenientemente distanciados entre sí y contar con barreras físicas en el sector de la caja.
- Los trailers, gazebos, estanterías, estructuras, balanzas y todo el equipamiento del puesto deben ser higienizados en profundidad por dentro y fuera, al inicio y al final de la jornada.
- La higienización de todas las superficies será realizada con agua, trapeadores o paños, utilizando hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina) con concentración mínima de 55 grs/litro. Las vitrinas y superficies de acero deben ser higienizadas con una solución de 70% alcohol puro y 30% de agua cada 30 minutos.
- Todos los puntos de venta contarán como mínimo con un dispensador de alcohol en gel para el público y otro para auxiliares y los feriantes.
- En todos los puntos de venta debe propiciarse el pago a través de medios electrónicos, a fin de minimizar contacto con el dinero.

Feriantes y auxiliares

- Todas las personas que trabajan en el punto de venta deben estar vestidas con la indumentaria reglamentaria sin excepción, y utilizar barbijos.
- Realizar frecuente lavado de manos con agua y jabón o utilizar alcohol en gel.
- La persona encargada de la caja y de realizar cobranzas deberá desinfectarse las manos entre transacciones.
- Los feriantes deben velar en todo momento por el cumplimiento de estas recomendaciones. Es decir, implementar filas de espera ordenadas, distanciamiento social, higiene y desinfección permanente en todo el ámbito de la feria.
- Feriantes y auxiliares que presenten síntomas similares a los del covid-19 deberán informar a la organización y no concurrir a la feria.

Público en general

- Solamente podrán ingresar al establecimiento las personas que posean tapabocas y nariz SIN EXCEPCIÓN (Dec. 255/2020 PBA).
- Se recomienda el ingreso de adultos sin acompañantes.

- Mantener distancia mínima de 2 metros con respecto a otras personas.
- No tocar la mercadería exhibida.
- Optar por el pago con medios electrónicos. En caso de manipular dinero en efectivo, desinfectar las manos luego de la operación.

6. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con covid-19

- El empleador y/o el o la trabajadora afectada deberán comunicarse con los números de teléfono indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia (Provincia de Buenos Aires: línea 148).
- Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, protección ocular y guantes.
- Se deberá tener un kit de seguridad para estos casos con esos elementos en el botiquín de primeros auxilios de la feria. Se deberá aislar a la o el trabajador o tercero y proporcionarle un barbijo (kit de emergencia).
- Se le solicitará a la persona afectada que identifique a las personas con las que tuvo contacto.
- En caso que sea la o el trabajador quien presente síntomas, se organizará el traslado hacia donde indique el servicio sanitario. Se deberá dar aviso a la ART y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Si es posible aislar a la persona hasta la llegada del servicio médico.
- Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros, al momento de su ingreso al predio de la feria, principalmente de las y los trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con covid-19. Se deberá consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir por estas personas.
- Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5 grados centígrados y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

7. Actuación ante un caso positivo de covid-19

En caso de confirmarse un caso positivo de covid-19 de una o un trabajador que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, el empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las y los trabajadores y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:

Etapa 1: Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción.

- a) Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.
- b) Se aislará inmediatamente a las y los trabajadores que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el o la trabajadora que haya sido detectado como caso positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del municipio.
- c) Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del espacio de trabajo, que permita reiniciar las tareas del comercio en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el o la trabajadora que haya sido detectada como caso positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).
- d) El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.
- e) Si el contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada a fin que la o el trabajador damnificado reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

Etapa 2: Si y solo si la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d de la Etapa 1, el empleador podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.

- a) La empresa, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las y los trabajadores las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
- b) El empleador dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras y trabajadores aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

8. Actuación ante personal con contacto estrecho con personas que revistan condición de casos sospechosos o posean confirmación médica de haber contraído covid-19

- Al trabajador o trabajadora con contacto estrecho con personas que posean confirmación médica de haber contraído covid-19 se le autorizará el retiro de la feria en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).
- La o el trabajador que se encuentre en la situación descrita en el punto anterior, no podrá reingresar al establecimiento hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

El presente protocolo será actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales, municipales y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la emergencia sanitaria covid-19.

ANEXO 1

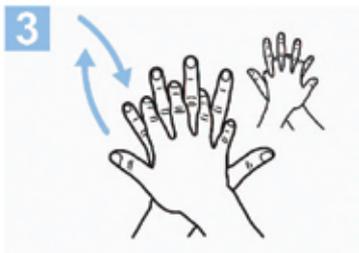
DESINFECCIÓN DE MANOS CON SOLUCIÓN DE ALCOHOL (duración mínima: 20 segundos)



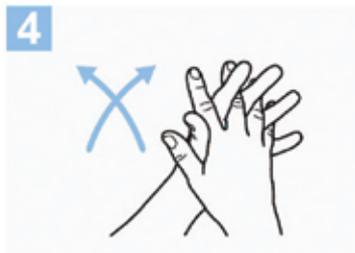
1a
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



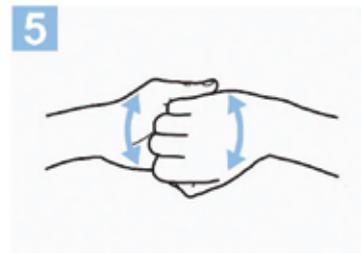
2
Frótese las palmas de las manos entre sí;



3
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8
Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN (duración: 40-60 segundos)



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

ANEXO 2.

GRUPOS DE RIESGO

- a.** Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud.
- b.** Trabajadoras embarazadas.
- c.** Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

- 1.** Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- 2.** Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- 3.** Inmunodeficiencias. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Además, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente. La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable por hogar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Protocolo Ferias Itinerantes

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.08.05 15:57:36 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.08.05 15:57:36 -03'00'

**PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA GUARDIAS MÍNIMAS
QUE ASEGUREN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
YACIMIENTOS DE PETRÓLEO Y GAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO
Y/O REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, TRANSPORTE Y
DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMBUSTIBLES LÍQUIDOS,
PETRÓLEO Y GAS, ESTACIONES EXPENDEDORAS DE
COMBUSTIBLES Y GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO O DISTANCIAMIENTO
SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

PARA GUARDIAS MÍNIMAS QUE ASEGUREN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO Y GAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y/O REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, PETRÓLEO Y GAS, ESTACIONES EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLES Y GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA

1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer una metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por nuevo coronavirus (covid-19).

En virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de covid-19, resulta necesario proteger la salud de los empleadores, empleados y clientes e implementar procedimientos y adecuadas medidas de higiene y seguridad en el trabajo que minimicen las posibilidades de contagio de covid-19, fijando para ello las condiciones de prevención y recaudos necesarios.

El presente documento brinda recomendaciones generales para que en las guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica se tomen las acciones necesarias con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del covid-19, respecto de sus empleados y clientes. Además, que puedan tomar las medidas adecuadas en caso de aparición de un caso sospechoso y/o confirmado dentro del lugar donde se está desarrollando la obra y contar con un plan de acción para ejecutar.

2. Alcance

El presente protocolo es de aplicación al personal, sea propio o contratado, afectado a las guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica e incluye a las autoridades de aquel, como a los clientes del mismo.

Este protocolo se conforma como una referencia que posee un compendio de medidas de seguridad para ser utilizado de guía de buenas prácticas y de fácil comprensión.

Su virtud y cumplimiento dependerá de la responsabilidad y solidaridad, tanto de las empresas, su personal y los consumidores.

3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en todo el establecimiento

- Debe mantenerse una distancia mínima entre personas de 2 metros.
- Utilizar barbijo o tapaboca y nariz de manera continua de acuerdo a lo establecido en el DEC 255/2020 de la provincia de Buenos Aires.
- Evitar saludar con besos, abrazos o apretones de manos.
- Evitar llevarse las manos a la cara.
- Evitar reuniones en espacios cerrados dentro y fuera del espacio de trabajo.
- No compartir mate, vajilla ni otros utensilios u objetos.
- No tener contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
- Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable y tirarlo inmediatamente después de su uso.
- El lavado de manos deberá ser frecuente y obligatorio con una duración de 40-60 segundos en las siguientes ocasiones:
 - Al llegar al lugar del trabajo
 - Antes y después de manipular residuos, materiales de descarte, en especial materiales orgánicos
 - Antes y después de comer
 - Después de viajar en transporte público, de tocar superficies como puertas, molinetes, asientos, máquinas, y todo elemento vinculado a los traslados
 - Después de manipular dinero, llaves, tocar barandas de las escaleras, máquinas, herramientas, equipos y otros elementos de uso común.
 - Después de ir al baño
 - Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz
 - Si las manos estuvieran visiblemente limpias la higiene de las mismas podrá realizarse con productos de base alcohólica (con una duración de 20 segundos - ver **Anexo 1**).
 - Si las manos estuvieran sucias o manchadas con fluidos se lavarán con agua y jabón antiséptico (con una duración de 40-60 segundos que incluya siempre palmas, uñas, dorso de manos y muñecas - ver **Anexo 1**).
- Cada establecimiento deberá contar con lugares adecuados para realizar un adecuado y frecuente lavado de manos con agua y jabón (dispensador de jabón líquido/espuma, toallas descartables o secadores de manos) y además deberán ponerse a disposición soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel).
- Es responsabilidad del empleador proveer los elementos adecuados en cantidad suficiente y en forma accesible para la higiene personal (lavado de manos con jabón, solución hidroalcohólica y toallas de papel).
- Mantener los ambientes ventilados en todos los espacios de trabajo.

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

PARA GUARDIAS MÍNIMAS QUE ASEGUREN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO Y GAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y/O REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, PETRÓLEO Y GAS, ESTACIONES EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLES Y GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- Extremar la frecuencia de limpieza y desinfección de los ambientes, y todas aquellas superficies y elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como, por ejemplo: manijas, pasamanos, mobiliario, tapas de inodoros, llaves de agua, superficies de apoyo, ascensores, interruptores de luz, puertas, cajones, computadoras, entre otros.
- Se recomienda revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales en base a turnos rotativos de trabajo y disposición de descansos, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo, llevar al mínimo posible la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico, uso de tapaboca y nariz en todo momento tanto por parte de la o el trabajador como por parte de las y los clientes.
- El establecimiento dispondrá de todas las medidas para evitar aglomeraciones y controlar que clientes, trabajadoras y trabajadores mantengan la distancia de seguridad (2 metros) establecida a fin de evitar posibles contagios y diagramará espacios a través de indicaciones.
- Se recomienda señalar y colocar a disposición del público información y cartelería sobre las líneas de atención ciudadana en relación a las recomendaciones y medidas generales de protección y prevención, principalmente en lugares fácilmente visibles para el público general, clientes y usuarios.
- Se deberá distribuir alcohol en gel, sanitizantes varios e insumos de higiene en espacios comunes de los establecimientos, así como también en el ingreso a los mismos.
- Se recomienda la instalación de mamparas de plástico o similar, rígido o semirrígido, de fácil limpieza y desinfección de forma que quede protegida la zona de trabajo, procediendo a su limpieza en cada cambio de turno. Si no fuera posible la instalación de mamparas, también se recomienda el uso obligatorio de máscaras faciales por parte del personal de atención al público.
- Se recomienda, de manera general, eliminar o clausurar aparatos de uso común en los lugares de trabajo tales como surtidores de agua, cafeteras, heladeras, microondas, etc. Si no fuera posible, por resultar su uso imprescindible, prestar especial atención a la higiene de manos antes y después de su uso y la limpieza y desinfección de los aparatos tras cada uso.
- Asegurar y proveer todos los recursos necesarios para dar cumplimiento con el protocolo: garantizar provisión de elementos de protección personal y kit de higienización y desinfección de acuerdo a la demanda laboral.
- Los elementos de protección personal serán provistos por el empleador. Al respecto, se debe tener en cuenta que:
 - Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
 - Las máscaras faciales deberán ser individuales y no se podrán compartir.
 - Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.
- Estarán identificadas las zonas de circulación por cartelería y se le informará al cliente verbalmente las pautas de circulación.

- En el caso de las estaciones expendedoras de combustible se deberán utilizar guantes de nitrilo en todo momento, teniendo el cuidado correspondiente a la hora de retirarlos y descartarlos.
- Para realizar carga de combustible, los clientes no se deberán bajar de su auto, con excepción de vehículos a GNC en donde se requiere el descenso de todos los ocupantes, tomando las medidas de distanciamiento correspondientes (2 metros entre personas, uso de barbijo obligatorio).
- En caso que la estaciones expendedoras de combustibles cuente con tienda de venta la misma estará habilitada solo para venta para llevar. Dentro de la misma aplican los protocolos de establecimiento para la venta de bienes esenciales.

4. Medidas generales de higiene y/o protección de las y los trabajadores y autoridades del establecimiento

4.1 Grupos de riesgo

- El empleador verificará respecto a todos sus trabajadores y trabajadoras si los mismos pertenecen a alguno/s de los grupos de riesgo y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 207/2020. **(Anexo 1)**
- Asimismo, el trabajador que se encuentre comprendido en alguno/s de los grupos de riesgo y/o entre las personas exceptuadas del deber de asistencia conforme a la Resolución del MTEySS N° 207/2020, y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7° del Decreto N° 260/2020, deberá comunicar tal situación a su empleador en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo.
- El empleador, en caso de corresponder, podrá solicitarle la documentación que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos.
- Ante la presencia de temperatura de 37,5 grados centígrados o más acompañada de otros síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, pérdida o alteración del gusto o el olfato), no concurrir al lugar de trabajo, contactar en forma inmediata con el sistema de salud.
- En caso de ser un contacto estrecho de un caso confirmado de covid-19, no concurrir al lugar de trabajo hasta que le sea otorgado el fin del aislamiento preventivo (14 días desde el último contacto).

4.2 Relativo a la prestación de tareas

- El empleador dará aviso a la ART del personal que cumple sus funciones con normalidad desde el/los establecimientos/s, y también de quienes lo hacen desde sus hogares y quienes no concurren por diferentes motivos.
- El empleador propiciará y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, debiendo realizar desinfección y limpieza cada dos horas en lugares de mayor contacto y cada cambio de turno de todo el establecimiento.

4.3 Procedimiento para el ingreso al lugar de trabajo y durante el trabajo

- Antes de ingresar al lugar de trabajo, el empleador, por sí o a través de personal especialmente designado a tal fin, el cual deberá estar munido de elementos de protección, consultará por el estado de salud de la o el trabajador y su familia.
- En caso de manifestar posibles síntomas, no se permitirá el ingreso recomendándose la vuelta a su lugar de residencia y contactar con servicio médico. El empleador realizará un control de temperatura diario de todos los trabajadores al momento de su ingreso al lugar de trabajo, prohibiéndose el ingreso a quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5 grados centígrados. En caso que la o el trabajador al momento de su ingreso registre la mencionada temperatura o manifieste síntomas compatibles con covid-19, se lo apartará de los lugares comunes y deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 148 - Provincia de Buenos Aires y aquellas que se dispongan en cada municipio).
- El empleador deberá disponer en los accesos al establecimiento de un felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante, gel o soluciones alcohólicas y toallas de papel.
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá limpiar la suela del calzado en el felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras), además deberá realizar limpieza de las manos en seco (gel o soluciones alcohólicas).
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá realizar la limpieza del celular y llaves con toallas de papel y solución desinfectante.
- El empleador podrá establecer horarios de entrada y salida escalonados, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso.
- Evitar el uso de dinero efectivo, y en el caso de que no haya otra opción, el personal que manipule el mismo se desinfectará las manos después del manejo de billetes o monedas, y antes de empezar la siguiente transacción.
- El procedimiento para el manejo de dinero en efectivo deberá ser de la siguiente forma: el cliente depositará el dinero en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto, el cajero levantará la misma desde la superficie y ésta se desinfectará por cada operación realizada. Es recomendable el uso de guantes de nitrilo para el manejo y contacto con dinero en efectivo.

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

PARA GUARDIAS MÍNIMAS QUE ASEGUREN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO Y GAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y/O REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, PETRÓLEO Y GAS, ESTACIONES EXPENDEADORAS DE COMBUSTIBLES Y GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- En el caso que el pago sea con tarjeta de crédito o débito la misma será depositada por el cliente en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto personal. Se deberán desinfectar tanto las tarjetas como la terminal electrónica de cobro, utilizando una solución de agua y alcohol. Esta superficie se desinfectará en cada uso.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo el transcurso de la jornada.
- Usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas de secreciones nasofaríngeas.
- No utilizar teléfonos celulares en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad este es usado, se deberá proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

4.4 Limpieza de ambientes de trabajo y desinfección de objetos

- Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la “técnica de doble balde - doble trapo”. Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, dos baldes y dos trapos. Consiste en dos fases:

1º fase: Proceso de limpieza

- Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
- En el balde N° 1 agregar agua y detergente.
- Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N°2 con agua.

2º fase: Proceso de desinfección

- En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
- Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
- Dejar secar las superficies.

El personal que ejecute dicha tarea deberá poseer todos los elementos de protección personal (protección respiratoria, guantes impermeables y protectores oculares) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección.

4.5 Capacitación y concientización del personal

- El empleador difundirá y capacitará a las y los trabajadores respecto al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19.

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

PARA GUARDIAS MÍNIMAS QUE ASEGUREN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO Y GAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y/O REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, PETRÓLEO Y GAS, ESTACIONES EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLES Y GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- Comunicará diariamente a las y los trabajadores a través de encargadas y encargados, supervisoras y supervisores, gerentes o dueñas y dueños, acerca de las nuevas medidas de prevención dispuestas por las autoridades competentes y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo en tal sentido.
- El empleador deberá colocar el afiche informativo sobre medidas de prevención específicas acerca del coronavirus covid-19 provisto por la ART (conforme Resolución SRT N° 29/2020).
- La o el trabajador debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los elementos de protección personal brindados por el empleador.
- Se recomienda que el personal reciba los siguientes documentos de interés publicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación:
 - Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena
 - Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo
 - Elementos de protección personal
- Brindar conocimiento a las y los trabajadores sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19 y estar actualizados con la información brindada por los sitios web:
 - <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>
 - <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es>

5. Medidas generales de higiene y/o protección a los clientes del establecimiento

- Evitar la entrada al establecimiento de clientes que presenten síntomas catarrales (moqueo, congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva, lagrimeo, aspecto febril). En caso que algún cliente con síntomas haya entrado al local, realizar una desinfección de todos los puntos como estanterías, etc., con los que haya podido tener contacto.
- Solamente podrán ingresar al establecimiento las personas que posean tapabocas nariz sin excepción (Dec. 255/2020 PBA).
- Se recomienda el ingreso de adultos sin acompañantes.
- Confeccionar una lista de contactos con todos los clientes que ingresen diariamente al establecimiento.
- Se deberá colocar cartelera visible en el lugar con información actualizada sobre métodos de prevención.
- Señalizar los lugares de espera para mantener una distancia de 2 metros entre vendedor-cliente y entre clientes.
- Estarán identificadas las zonas de circulación por cartelera y se le informará al cliente verbalmente las pautas de circulación.
- Todos los sectores se desinfectarán con los elementos de higiene pertinentes, pisos, mostradores, estanterías, embalajes y productos en caso de ser extraídos de las cajas, con solución al 70% de alcohol o 1/10 partes de agua lavandina al 50gr/lit cada 2 hs de trabajo.

6. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con covid-19

- El empleador y/o el o la trabajadora afectada deberán comunicarse con los números de teléfono indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia (Provincia de Buenos Aires: línea 148).
- Se deberá dar asistencia a todo trabajador y trabajadora y/o tercero o tercera ajena al establecimiento que presente síntomas compatibles con covid-19 que se encuentre en el mismo.
- Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, protección ocular y guantes. Se deberá tener un kit de seguridad para estos casos con esos elementos en el botiquín de primeros auxilios del local. Se deberá aislar a la o el trabajador o tercero y proporcionarle un barbijo (kit de emergencia).
- Se le solicitará a la persona afectada que identifique a las personas con las que tuvo contacto.
- En caso que sea la el trabajador quien presente síntomas, se organizará el traslado hacia donde indique el servicio sanitario. Se deberá dar aviso a la ART y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Si es posible aislar a la persona hasta la llegada del servicio médico.
- Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros, al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de las y los trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con covid-19. Se deberá consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir por estas personas.
- Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5 grados centígrados y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

7. Actuación ante un caso positivo de covid-19

En caso de confirmarse un caso positivo de covid-19 de un trabajador o trabajadora que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, el empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las y los trabajadores y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:

Etapa 1: Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción.

a) Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

PARA GUARDIAS MÍNIMAS QUE ASEGUREN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO Y GAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y/O REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, PETRÓLEO Y GAS, ESTACIONES EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLES Y GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- b) Se aislará inmediatamente a las y los trabajadores que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el o la trabajadora que haya sido detectada como caso positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del municipio.
- c) Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del local, que permita reiniciar las tareas del comercio en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el o la trabajadora que haya sido detectada como caso positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).
- d) El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.
- e) Si el contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada a fin que la o el trabajador damnificado reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

Etapa 2: Si y solo si la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d de la Etapa 1, el empleador podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.

- a) La empresa, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las y los trabajadores las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
- b) El empleador dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras y trabajadores aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

8. Actuación ante personal con contacto estrecho con personas que revistan condición de casos sospechosos o posean confirmación médica de haber contraído covid-19

- Al trabajador o trabajadora con contacto estrecho con personas que posean confirmación médica de haber contraído covid-19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

PARA GUARDIAS MÍNIMAS QUE ASEGUEN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO Y GAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y/O REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, PETRÓLEO Y GAS, ESTACIONES EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLES Y GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- La o el trabajador que se encuentre en la situación descrita en el punto anterior no podrá reingresar al establecimiento hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

El presente protocolo será actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales, municipales y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la emergencia sanitaria covid-19.

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

PARA GUARDIAS MÍNIMAS QUE ASEGUREN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO Y GAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y/O REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, PETRÓLEO Y GAS, ESTACIONES EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLES Y GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ANEXO 1

DESINFECCIÓN DE MANOS CON SOLUCIÓN DE ALCOHOL (duración mínima: 20 segundos)



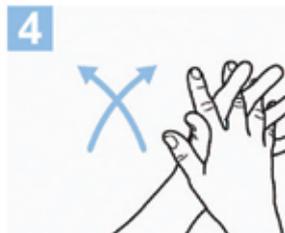
1a
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



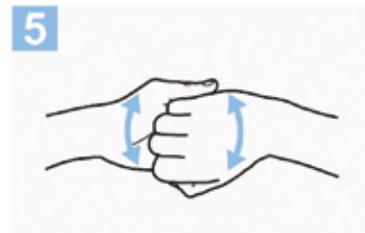
2
Frótese las palmas de las manos entre sí;



3
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



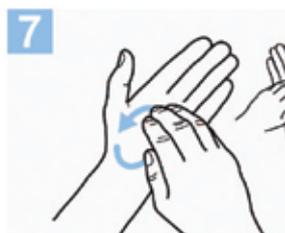
4
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



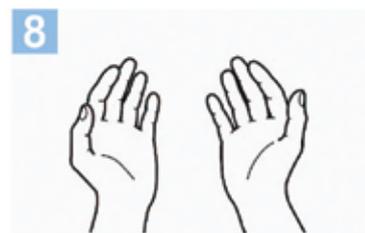
5
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8
Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

PARA GUARDIAS MÍNIMAS QUE ASEGUREN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO Y GAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y/O REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, PETRÓLEO Y GAS, ESTACIONES EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLES Y GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA

LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN (duración: 40-60 segundos)



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

ANEXO 2. GRUPOS DE RIESGO

- a.** Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud.
- b.** Trabajadoras embarazadas.
- c.** Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

- 1.** Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- 2.** Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- 3.** Inmunodeficiencias. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Además, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente. La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable por hogar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

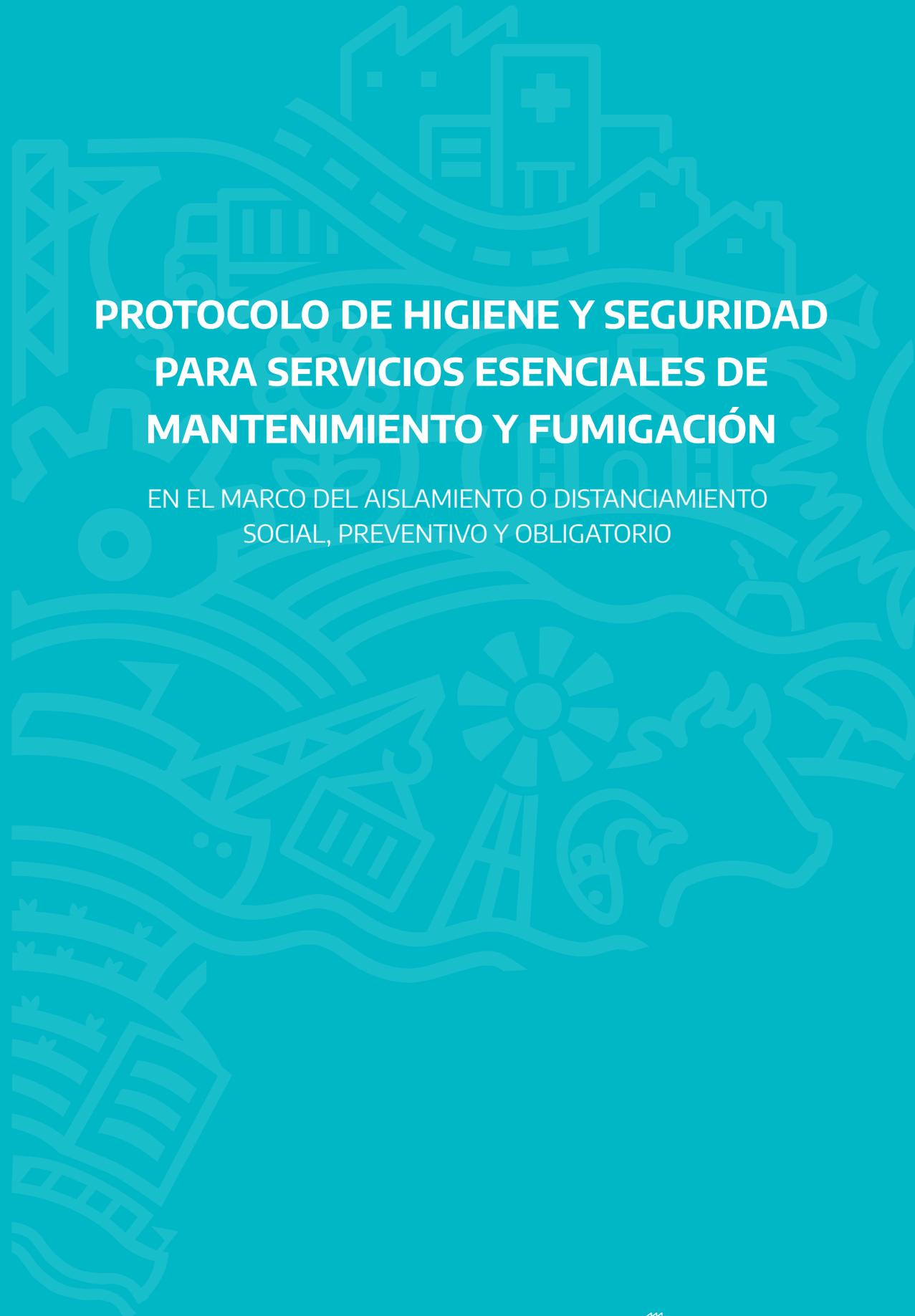
Número:

Referencia: Protocolo Guardias Mínimas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.08.05 15:58:36 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.08.05 15:58:37 -03'00'



PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA SERVICIOS ESENCIALES DE MANTENIMIENTO Y FUMIGACIÓN

EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO O DISTANCIAMIENTO
SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer una metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por nuevo coronavirus (covid-19).

En virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de covid-19, resulta necesario proteger la salud de los empleadores, empleados y clientes e implementar procedimientos y adecuadas medidas de higiene y seguridad en el trabajo que minimicen las posibilidades de contagio de covid-19, fijando para ello las condiciones de prevención y recaudos necesarios.

El presente documento brinda recomendaciones generales para que los servicios esenciales de mantenimiento y fumigación tomen las acciones necesarias con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del covid-19, respecto de las y los empleados y las y los clientes. Además, que quienes sean responsables de dichos servicios puedan tomar las medidas adecuadas en caso de aparición de un caso sospechoso y/o confirmado dentro del lugar donde se está desarrollando la actividad y contar con un plan de acción para ejecutar.

Adicionalmente, dada la naturaleza de la actividad, se especifican lineamientos para la confección de protocolos de ingreso a una locación con el fin de prestar el servicio de desinfección ante un caso sospechoso, contacto cercano o positivo de covid-19 y también para la realización de servicios privados de desinfección (fumigación) y limpieza y desinfección de tanques de agua potable (mantenimiento). Estos lineamientos han sido aportados por la Unión de Cámaras y Asociaciones de Buenos Aires en Manejo de Plagas Urbanas (UCABA).

2. Alcance

El presente protocolo es de aplicación al personal, sea propio o contratado, afectado al funcionamiento de servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.

El presente documento contiene los lineamientos generales para el armado de los protocolos, los cuales serán adaptados a la estructura, instalaciones y actividades desarrolladas por cada empresa aplicadora de domisanitarios según ejecute sus actividades.

3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en todo el establecimiento

- Debe mantenerse una distancia mínima entre personas de 2 metros.
- Utilizar barbijo o tapaboca y nariz de manera continua de acuerdo a lo establecido en el DEC 255/2020 de la provincia de Buenos Aires.
- Evitar saludar con besos, abrazos o apretones de manos.
- Evitar llevarse las manos a la cara.
- Evitar reuniones en espacios cerrados dentro y fuera del espacio de trabajo.
- No compartir mate, vajilla ni otros utensilios u objetos.
- No tener contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
- Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable y tirarlo inmediatamente después de su uso.
- El lavado de manos deberá ser frecuente y obligatorio con una duración de 40-60 segundos en las siguientes ocasiones:
 - Al llegar al lugar del trabajo.
 - Antes y después de manipular residuos, materiales de descarte, en especial materiales orgánicos.
 - Antes y después de comer.
 - Después de viajar en transporte público, de tocar superficies como puertas, molinetes, asientos, máquinas y todo elemento vinculado a los traslados.
 - Después de manipular dinero, llaves, tocar barandas de las escaleras, máquinas, herramientas, equipos y otros elementos de uso común.
 - Después de ir al baño.
 - Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
- Si las manos estuvieran visiblemente limpias la higiene de las mismas podrá realizarse con productos de base alcohólica (con una duración de 20 segundos - ver **Anexo 1**).
- Si las manos estuvieran sucias o manchadas con fluidos se lavarán con agua y jabón antiséptico (con una duración de 40-60 segundos que incluya siempre palmas, uñas, dorso de manos y muñecas - ver **Anexo 1**).
- Cada establecimiento deberá contar con lugares adecuados para realizar un adecuado y frecuente lavado de manos con agua y jabón (dispensador de jabón líquido/espuma, toallas descartables o secadores de manos) y además deberán ponerse a disposición soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel).
- Es responsabilidad del empleador proveer los elementos adecuados en cantidad suficiente y en forma accesible para la higiene personal (lavado de manos con jabón, solución hidroalcohólica y toallas de papel).

- Mantener los ambientes ventilados en todos los espacios de trabajo.
- Extremar la frecuencia de limpieza y desinfección de los ambientes, y todas aquellas superficies y elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo, como por ejemplo: manijas, pasamanos, mobiliario, tapas de inodoros, llaves de agua, superficies de apoyo, ascensores, interruptores de luz, puertas, cajones, computadoras, entre otros.
- Se recomienda revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales en base a turnos rotativos de trabajo y disposición de descansos, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo, llevar al mínimo posible la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico, uso de tapaboca y nariz en todo momento tanto por parte de la o el trabajador como por parte de las y los clientes.
- Se deberá distribuir alcohol en gel, sanitizantes varios e insumos de higiene en espacios comunes de los establecimientos, así como también en el ingreso a los mismos.
- Se recomienda, de manera general eliminar o clausurar aparatos de uso común en los lugares de trabajo tales como surtidores de agua, cafeteras, heladeras, microondas, etc. Si no fuera posible, por resultar su uso imprescindible, prestar especial atención a la higiene de manos antes y después de su uso y la limpieza y desinfección de los aparatos tras cada uso.
- Asegurar y proveer todos los recursos necesarios para dar cumplimiento con el protocolo: garantizar provisión de elementos de protección personal y kit de higienización y desinfección de acuerdo a la demanda laboral.
- Los elementos de protección personal serán provistos por el empleador. Al respecto, se debe tener en cuenta que:
 - Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
 - Las máscaras faciales deberán ser individuales y no se podrán compartir.
 - Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.

4. Medidas generales de higiene y/o protección de las y los trabajadores y autoridades del establecimiento

4.1 Grupos de riesgo

- El empleador verificará respecto a todos sus trabajadoras y trabajadores si los mismos pertenecen a alguno/s de los grupos de riesgos y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 207/2020 (ver **Anexo 2**).

- Asimismo, la o el trabajador que se encuentre comprendido en alguno/s de los grupos de riesgos y/o entre las personas exceptuadas del deber de asistencia conforme a la Resolución del MTEySS N° 207/2020, y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7° del Decreto N° 260/2020, deberá comunicar tal situación a su empleador en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo.
- El empleador, en caso de corresponder, podrá solicitarle la documentación que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos.
- Ante la presencia de temperatura de 37,5 grados centígrados o más acompañada de otros síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, pérdida o alteración del gusto o el olfato), no concurrir al lugar de trabajo, contactar en forma inmediata con el sistema de salud.
- En caso de ser un contacto estrecho de un caso confirmado de covid-19, no concurrir al lugar de trabajo hasta que le sea otorgado el fin del aislamiento preventivo (14 días desde el último contacto).

4.2 Relativo a la prestación de tareas

- El empleador dará aviso a la ART del personal que cumple sus funciones con normalidad desde el/los establecimientos/s, y también de aquellos que lo hacen desde sus hogares y quienes no concurren por diferentes motivos.
- El empleador propiciará y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, debiendo realizar desinfección y limpieza cada dos horas en lugares de mayor contacto y cada cambio de turno de todo el establecimiento.

4.3 Procedimiento para el ingreso al lugar de trabajo y durante el trabajo

- Antes de ingresar al lugar de trabajo, el empleador, por sí o a través de personal especialmente designado a tal fin, el cual deberá estar munido de elementos de protección, consultará por el estado de salud de la o el trabajador y su familia.
- En caso de manifestar posibles síntomas no se permitirá el ingreso, recomendándose la vuelta de la persona a su lugar de residencia y contactar con el servicio médico. El empleador realizará un control de temperatura diario de todas las y los trabajadores al momento de su ingreso al lugar de trabajo, prohibiéndose el ingreso a quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5 grados centígrados. En caso de que la o el trabajador al momento de su ingreso registre la mencionada temperatura o manifieste síntomas compatibles con covid-19, se lo apartará de los lugares comunes y deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (en la Provincia de Buenos Aires la Línea 148 de Atención Ciudadana, y aquellas que se dispongan en cada municipio).

- El empleador deberá disponer en los accesos al establecimiento de un felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante, gel o soluciones alcohólicas y toallas de papel.
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá limpiar la suela del calzado en el felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras), además deberá realizar limpieza de las manos en seco (gel o soluciones alcohólicas).
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá realizar la limpieza del celular y llaves con toallas de papel y solución desinfectante.
- El empleador podrá establecer horarios de entrada y salida escalonados, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo el transcurso de la jornada.
- Usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas de secreciones nasofaríngeas.
- No utilizar teléfonos celulares en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad este es usado, se deberá proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

4.4 Limpieza de ambientes de trabajo y desinfección de objetos

- Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la “técnica de doble balde - doble trapo”. Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, dos baldes y dos trapos. Consiste en dos fases:

1° fase: Proceso de limpieza

- Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
- En el balde N° 1 agregar agua y detergente.
- Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N°2 con agua.

2° fase: Proceso de desinfección:

- En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
- Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
- Dejar secar las superficies.

El personal que ejecute dicha tarea deberá poseer todos los elementos de protección personal (protección respiratoria, guantes impermeables y protectores oculares) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección.

4.5 Capacitación y concientización del personal

- El empleador difundirá y capacitará a las y los trabajadores respecto del presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19.
- Comunicará diariamente a las y los trabajadores a través de encargadas y encargados, supervisoras y supervisores, gerentes o dueñas y dueños, acerca de las nuevas medidas de prevención dispuestas por las autoridades competentes y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo en tal sentido.
- El empleador deberá colocar el afiche informativo sobre medidas de prevención específicas acerca del coronavirus covid-19 provisto por la ART (conforme Resolución SRT N° 29/2020).
- La o el trabajador debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los elementos de protección personal brindados por el empleador.
- Se recomienda que el personal reciba los siguientes documentos de interés publicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación:
 - Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena
 - Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo
 - Elementos de protección personal
- Brindar conocimiento a las y los trabajadores sobre las principales medidas de prevención frente al covid-19 y estar actualizados con la información brindada por los sitios web:
 - <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>
 - <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es>

5. Lineamientos para la confección de protocolos de ingreso a una locación con el fin de prestar el servicio de desinfección ante un caso sospechoso, contacto cercano o positivo de covid-19

5.1 Elementos de protección personal (EPP) requeridos para la seguridad del técnico actuante

Los siguientes elementos de protección personal serán imprescindibles, como así también lo serán las medidas de higiene personal de los intervinientes. Antes de colocarse los elementos de protección personal, deberán lavarse las manos con agua y jabón.

- Protección respiratoria: barbijo N95 o semimáscara con filtro N95.
- Protección ocular (antiparras cerradas o máscara facial completa).
- Escudo Facial Transparente.*
- Trajes tipo Tyvek.
- Calzado impermeable, ya sean botines de trabajo o botas de goma.
- Gorra con visera.
- Guantes de nitrilo.

* Utilizar escudo facial, de modo de cubrir el rostro y permitir la visión. La finalidad es evitar el tocado de cara, boca, nariz y ojos, y evitar también el potencial contacto de las gotículas de saliva generadas al hablar, o del estornudo, tosido en el caso de la aproximación física de terceros. Asimismo, se sugiere esta protección, considerando que las corrientes de aire pueden elevar material particulado de cualquier índole proveniente de superficies, las cuales pueden estar contaminadas con covid-19.

5.2 Protocolo de ingreso a la locación

- El personal de la empresa prestadora deberá presentarse con los elementos de protección personal descritos anteriormente.
- En la entrada a la locación se colocarán trapos de piso impregnados en solución desinfectante con el fin de neutralizar los patógenos de las suelas de los zapatos de trabajo de los operarios, antes de su ingreso y después de su egreso de la planta.
- En industria, es necesario que el personal de la planta de la empresa solicitante acompañe al personal de la empresa prestadora hasta el lugar de trabajo a los efectos de inspeccionar y evaluar las áreas a tratar, preservando las distancias físicas reglamentarias y usando barbijos correspondientes/máscara facial.
- El personal de la empresa prestadora no podrá realizar otra tarea que no sea la asignada, ni recorrer otros lugares de la locación.
- De no aplicarse y dar cumplimiento a este protocolo, no se podrán realizar los trabajos programados.

5.3 Protocolo para la desinfección de ambientes ante casos positivos o sospechosos de covid-19

5.3.1 Limpieza

- Se recomienda realizar una limpieza húmeda: lavar la zona/lugar/superficie/instrumentos/maquinarias/paredes/pisos con una solución de agua con detergente espumoso habilitado por ANMAT/SENASA para tal fin.
- Seguido, realizar un enjuague de la zona/lugar/superficie/instrumentos/maquinarias/paredes/pisos con agua, hasta retirar toda la espuma.

5.3.2 Desinfección

- Desinfectar utilizando máquinas apropiadas. Esto depende del lugar, del área, de los materiales, etc., cuestiones que determinan la técnica y la tecnología de aplicación. Se deberán utilizar productos habilitados por ANMAT/SENASA, en su dosis adecuada. El personal deberá estar capacitado para tal fin. Es recomendable que las indicaciones de tecnología de aplicación sean dadas a la empresa prestadora por su director técnico.
- La desinfección se realizará desde el lugar más alejado de la salida hacia el más próximo a la misma.

Está estrictamente prohibido mezclar detergente y agua lavandina durante las tareas de limpieza y desinfección. Utilizar únicamente productos habilitados según las indicaciones del fabricante descriptas en el marbete y siguiendo las indicaciones del responsable técnico de la empresa aplicadora de domisanitarios.

Al momento de la aplicación no deberán estar presentes personas ni mascotas.

Importante: la acción de desinfección no posee efectos residuales. Es decir, que si una persona positiva para covid-19 ingresa a la locación luego de la desinfección, el lugar volverá a estar contaminado y se requerirá una nueva desinfección. La desinfección es complementaria a las medidas de distanciamiento social, lavado de manos, uso de tapabocas y demás recomendaciones, y es imprescindible su realización luego de la confirmación de casos positivos de covid-19 o sospecha de estos.

6. Lineamientos para la confección de protocolos para la realización de servicios privados de desinfestación (fumigación) y limpieza y desinfección de tanques de agua potable (mantenimiento)

6.1 Elementos de protección personal (EPP) requeridos para la seguridad del técnico actuante
Los EPP correspondientes deben ser los mismos que los especificados en el punto 5.1.

6.2 Consideraciones para el ingreso a la locación

- El personal de la empresa aplicadora de domisanitarios deberá presentarse a prestar los servicios con los EPPs especificados, los cuales deberán ser provistos por la misma empresa. No deberá ingresar a la locación sin los EPPs correctamente colocados.
- Antes del ingreso deberá higienizarse las suelas del calzado con solución sanitizante (puede ser agua lavandina -de 25 g/l de concentración de hipoclorito de sodio- diluida a razón de 20 cc de agua lavandina en 1 litro de agua potable).

- En caso de prestar servicio en consorcios, limitarse a la inspección y aplicación en espacios comunes. Ingresar a las unidades funcionales únicamente en caso de urgencia (por ejemplo, ingreso de roedores).
- Si se requiere el ingreso del técnico aplicador a viviendas o unidades funcionales de consorcios, debe realizarse utilizando los elementos de protección personal detallados en el inciso 3, y manteniendo una distancia interpersonal de dos metros.
- Evitar todo contacto con otras personas que no sean las que necesariamente deban intervenir para la realización del servicio.
- Evitar compartir ascensores o espacios comunes con otras personas.
- Desinfectar previamente los lugares a tratar con desinfectantes a base de amonio cuaternario habilitados por ANMAT, según las indicaciones incluidas en el marbete del producto. Dejar secar antes de realizar la aplicación de plaguicidas domisanitarios de uso profesional. No utilizar agua lavandina en estos casos.

7. Protocolo de higiene posterior a la realización de los servicios especificados en los apartados 5 y 6

7.1 Consideraciones generales

El personal actuante deberá disponer de un lugar físico para higienizarse y cambiarse de ropa antes de retornar a las instalaciones de la empresa prestataria o a su domicilio particular. Dicho espacio deberá contar con las condiciones de higiene requeridas y ser desinfectado asiduamente con una solución de agua lavandina -de 25 g/l de concentración de hipoclorito de sodio- diluida a razón de 20 cc de agua lavandina en 1 litro de agua potable. Deberá disponer de agua y jabón para que puedan higienizarse las manos.

El protocolo debe ser ejecutado de forma correcta, completa y respetando los pasos. Realizarlo de forma incompleta puede resultar en contaminación del personal.

- Finalizada la aplicación, el personal deberá lavarse las manos con los guantes de nitrilo aún colocados, utilizando agua y jabón. Duración del lavado: 60 segundos. Secar los guantes con toallitas descartables, que se colocarán en una bolsa.
- Los guantes se extraerán haciendo un pequeño dobladillo sobre su extremo, a la altura de la muñeca, de modo que nunca se toca la parte externa del guante con las manos desnudas. Primero se extrae un guante y luego el otro, teniendo en cuenta que el segundo guante se extrae con los dedos índice y medio introduciéndolos entre la boca del guante y la muñeca.

Arrastrarlo hacia abajo hasta retirarlo por completo. Evite provocar el latigazo con el guante al retirarlo, porque ese golpe brusco puede contaminar el ambiente. Los guantes deben tomarse desde la parte interior (la que estaba en contacto con la piel) y descartarse en la bolsa junto con las toallitas del paso 1.

- Repetir el lavado de manos con solución de agua y jabón, durante 60 segundos. Desinfectar la canilla y los volantes de ésta con agua jabonosa durante el lavado. Secar las manos con toallita descartable y cerrar la canilla con la misma toallita. Descartar dicha toallita en la misma bolsa que se utilizó en ítems 1 y 2. Si no hubiera agua y jabón disponibles, desinfectar las manos con alcohol en gel o higienizarlas con alcohol al 70% (7 partes de alcohol fino común y 3 de agua).
- Colocarse un par de guantes limpios antes de continuar.
- Quitarse los botines de seguridad o botas e higienizarlos utilizando una solución de alcohol 70/30 (7 partes de alcohol fino común y 3 de agua) o aplicar un aerosol desinfectante de amonio cuaternario (tipo Lysoform o similar). También puede utilizarse una solución desinfectante base amonio cuaternario prediluida (por ejemplo Lysoform, SUMA o Forward). Si el calzado no será reusado, guardarlo en bolsa cerrada.
- Quitarse el traje tipo Tyvek o la ropa de trabajo cuidadosamente, evitando sacudirla. Colocarla en una bolsa aparte y cerrarla para su posterior descarte (Tyvek).
- Retirar los guantes repitiendo los pasos del ítem 2. Descartarlos en la bolsa para residuos.
- Repetir el procedimiento de lavado de manos explicado en el inciso 3.
- Quitarse la protección facial desde el soporte (lugar que menos exposición ha tenido).
- Quitarse las antiparras desde su sujeción (no tocar la parte frontal con las manos).
- Higienizar la protección facial y ocular con una solución de alcohol al 70% (7 partes de alcohol fino común y 3 de agua) y secar utilizando toallitas descartables. Descartar las toallitas finalizada la higienización en la bolsa. Guardar la protección facial y ocular en una bolsa limpia y cerrarla. Si se ha utilizado una gorra con visera, la misma puede desinfectarse con un aerosol base amonio cuaternario (tipo Lysoform o similar o utilizando alcohol al 70% en aerosol).
- Repetir el procedimiento de lavado de manos explicado en el inciso 3.
- Retirar el barbijo desde atrás de las orejas, tomándolo por los elásticos. Quitarlo cuidadosamente hacia arriba. Descartar el barbijo en la bolsa para residuos.
- Repetir el procedimiento de lavado de manos explicado en el inciso 3.
- Vestirse con ropa limpia.
- Disponer las bolsas con material descartable en sitio apropiado.
- Repetir el procedimiento de lavado de manos explicado en el inciso 3.

7.2 Desinfección del vehículo

El vehículo deberá ser desinfectado al finalizar la jornada laboral. Para ello deberán usarse guantes descartables. Utilizar una solución de agua con detergente, alcohol diluido 70/30 con agua (7 partes de alcohol fino común y 3 de agua) o desinfectante base amonio cuaternario. En especial, limpiar manijas de puertas (exterior e interior), volante, asientos, cristales y levantavidrios, tableros, palanca de cambio y áreas de potencial contacto. Al finalizar la desinfección, disponer del material utilizado y guantes. Lavarse cuidadosamente las manos con agua y jabón.

7.3 Protocolo de desinfección de elementos no descartables

La ropa no descartable debe ser lavada con agua y jabón separada de la ropa familiar, antes de su re-uso, al igual que el calzado, que debe ser limpiado con un trapo con agua y detergente o agua hipoclorada (puede ser agua lavandina -de 25 g/l de concentración de hipoclorito de sodio- diluida a razón de 20 cc de agua lavandina en 1 litro de agua potable). La bolsa que contenía dichas prendas debe ser dispuesta, rociándola previamente con una solución de agua hipoclorada o bien con un aerosol base amonio cuaternario. Una vez en el hogar, antes de tomar contacto con el resto de la familia, ducharse (cuerpo y cabeza). Se recomienda desinfectar cuidadosamente los efectos personales, llaves, anteojos, celular, utilizando un paño embebido en una solución de alcohol 70/30 (7 partes de alcohol fino común y 3 de agua). Lavarse bien las manos con agua y jabón (durante 60 segundos) una vez finalizado el proceso.

8. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con covid-19

- El empleador y/o el o la trabajadora afectada deberán comunicarse con los números de teléfono indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia (en la provincia de Buenos Aires, la línea 148 de Atención Ciudadana).
- Se deberá dar asistencia a todo trabajador, trabajadora y/o tercero o tercera ajena al establecimiento que presente síntomas compatibles con covid-19 que se encuentre en el mismo.
- Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, protección ocular y guantes.
- Se deberá tener un kit de seguridad para estos casos con esos elementos en el botiquín de primeros auxilios del local. Se deberá aislar al trabajador, trabajadora o tercero y proporcionarle un barbijo. (kit de emergencia).

- Se le solicitará a la persona afectada que identifique a las personas con las que tuvo contacto.
- En caso que sea la o el trabajador quien presente síntomas, se organizará el traslado hacia donde indique el servicio sanitario. Se deberá dar aviso a la ART y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Si es posible aislar a la persona hasta la llegada del servicio médico.
- Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros, al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de aquellos trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con covid-19. Se deberá consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir por estas personas.
- Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5 grados centígrados y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

9. Actuación ante un caso positivo de covid-19

En caso de confirmarse un caso positivo de covid-19 de un trabajador o trabajadora que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, el empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las y los trabajadores y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:

Etapa 1: Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción.

- a) Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.
- b) Se aislará inmediatamente a las y los trabajadores que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el o la trabajadora que haya sido detectada como caso positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del municipio.
- c) Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del local, que permita reiniciar las tareas del comercio en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el o la trabajadora que haya sido detectada como caso positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).

- d) El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.
- e) Si el contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada a fin que la o el trabajador damnificado reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

Etapa 2: Si y solo si la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d de la Etapa 1, el empleador podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.

- a) La empresa, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las y los trabajadores las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
- b) El empleador dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras y trabajadores aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

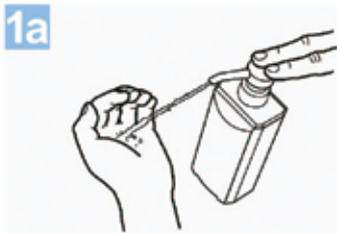
10. Actuación ante personal con contacto estrecho con personas que revistan condición de casos sospechosos o posean confirmación médica de haber contraído covid-19

- A la o el trabajador con contacto estrecho con personas que posean confirmación médica de haber contraído covid-19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).
- La o el trabajador que se encuentre en la situación descrita en el punto anterior no podrá reingresar al establecimiento hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

El presente protocolo será actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales, municipales y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la emergencia sanitaria covid-19.

ANEXO 1

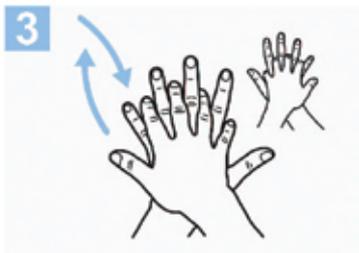
DESINFECCIÓN DE MANOS CON SOLUCIÓN DE ALCOHOL (duración mínima: 20 segundos)



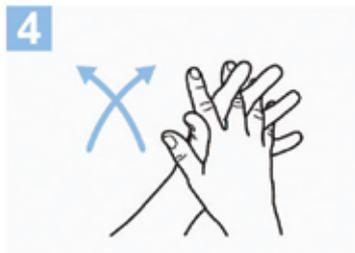
1a
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



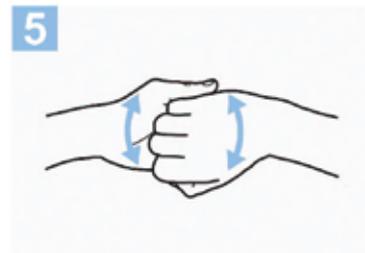
2
Frótese las palmas de las manos entre sí;



3
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8
Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN (duración: 40-60 segundos)



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

ANEXO 2.

GRUPOS DE RIESGO

- a.** Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud.
- b.** Trabajadoras embarazadas.
- c.** Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

- 1.** Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- 2.** Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- 3.** Inmunodeficiencias. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Además, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente. La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable por hogar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

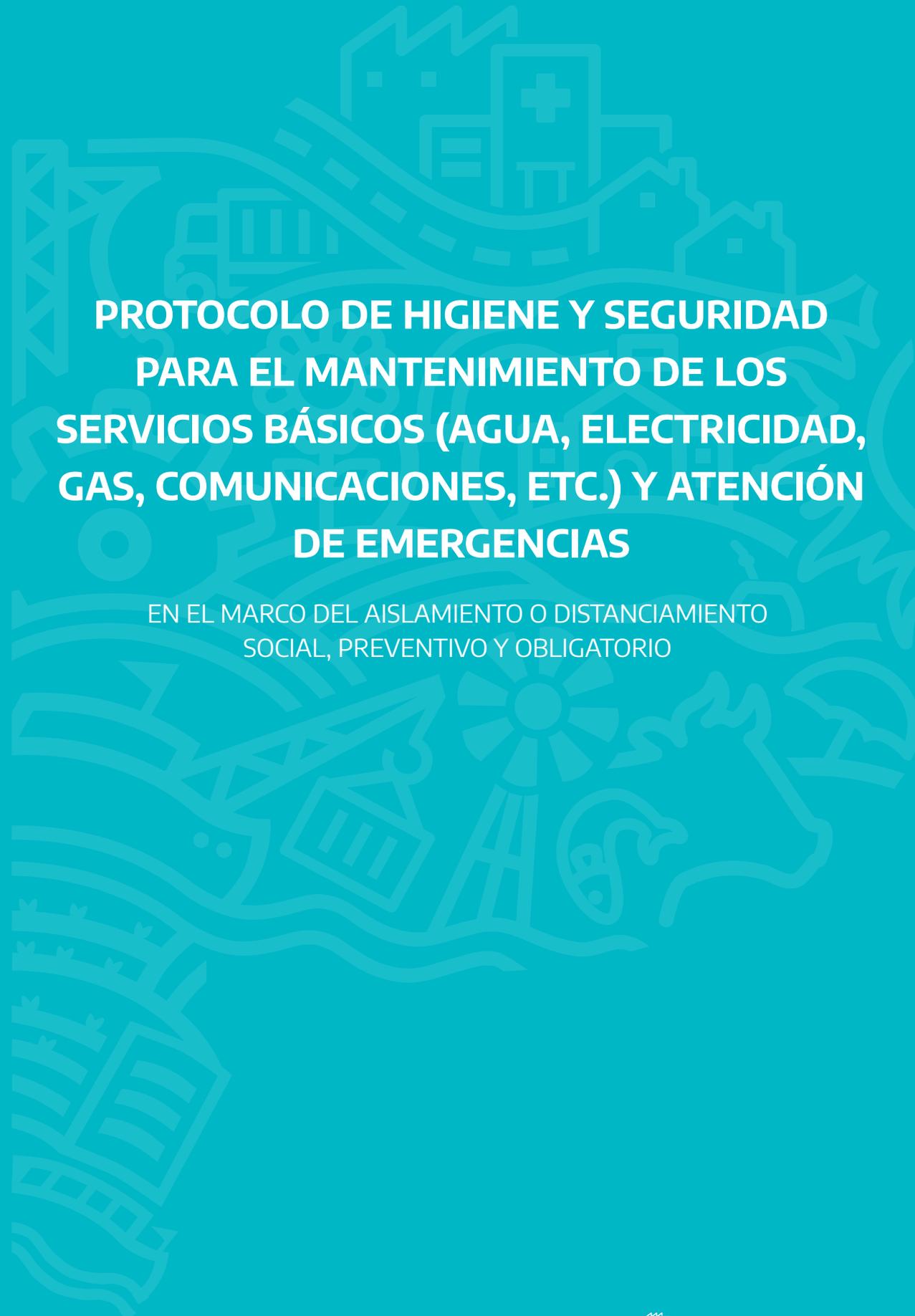
Número:

Referencia: Protocolo Mantenimiento y Fumigación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.08.05 15:59:19 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.08.05 15:59:20 -03'00'



PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, ELECTRICIDAD, GAS, COMUNICACIONES, ETC.) Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO O DISTANCIAMIENTO
SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer una metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por nuevo coronavirus (covid-19).

En virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de covid-19, resulta necesario proteger la salud de las y los empleadores, empleados y clientes e implementar procedimientos y adecuadas medidas de higiene y seguridad en el trabajo que minimicen las posibilidades de contagio de covid-19, fijando para ello las condiciones de prevención y recaudos necesarios.

El presente documento brinda recomendaciones generales para que durante el mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias se tomen las acciones necesarias con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del covid-19, respecto de empleados y empleadas y clientes. Además, que quienes sean responsables de dichos servicios puedan tomar las medidas adecuadas en caso de aparición de un caso sospechoso y/o confirmado dentro del lugar donde se está desarrollando el trabajo y contar con un plan de acción para ejecutar.

2. Alcance

El presente protocolo es de aplicación al personal, sea propio o contratado afectado al mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias e incluye a las autoridades a cargo, así como a clientes.

Este protocolo se conforma como una referencia que posee un compendio de medidas de seguridad para ser utilizado a manera de guía de buenas prácticas de fácil comprensión.

Su virtud y cumplimiento dependerá de la responsabilidad y solidaridad, tanto de los lugares de trabajo, del personal y de las y los consumidores.

3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar

- Debe mantenerse una distancia mínima entre personas de 2 metros.

- Evitar saludar con besos, abrazos o apretones de manos.
- Evitar llevarse las manos a la cara.
- Evitar reuniones en espacios cerrados dentro y fuera del espacio de trabajo.
- No compartir mate, vajilla ni otros utensilios u objetos.
- No tener contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
- Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable y descartarlo inmediatamente después de su uso.
- El lavado de manos deberá ser frecuente y obligatorio con una duración de 40-60 segundos en las siguientes ocasiones:
 - Al llegar al lugar del trabajo.
 - Antes y después de manipular residuos, materiales de descarte, en especial materiales orgánicos.
 - Antes y después de comer.
 - Después de viajar en transporte público, de tocar superficies como puertas, molinetes, asientos, máquinas y todo elemento vinculado a los traslados.
 - Después de manipular dinero, llaves, tocar barandas de las escaleras, máquinas, herramientas, equipos y otros elementos de uso común.
 - Después de ir al baño.
 - Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
- Si las manos estuvieran visiblemente limpias la higiene de las mismas podrá realizarse con productos de base alcohólica (con una duración de 20 segundos - ver **Anexo 1**).
- Si las manos estuvieran sucias o manchadas con fluidos se lavarán con agua y jabón antiséptico (con una duración de 40-60 segundos que incluya siempre palmas, uñas, dorso de manos y muñecas - ver **Anexo 1**).
- Es responsabilidad del empleador proveer los elementos adecuados en cantidad suficiente y en forma accesible para la higiene personal (lavado de manos con jabón, solución hidroalcohólica y toallas de papel).
- Mantener los ambientes ventilados en todos los espacios de trabajo.
- Extremar la frecuencia de limpieza y desinfección de los ambientes y de todas aquellas superficies y elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo, como por ejemplo: manijas, pasamanos, mobiliario, tapas de inodoros, llaves de agua, superficies de apoyo, ascensores, interruptores de luz, puertas, cajones, computadoras, entre otros.
- Se recomienda revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales en base a turnos rotativos de trabajo y disposición de descansos, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo, llevar al mínimo posible la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico, uso de tapaboca y nariz en todo momento tanto por parte de la o el trabajador como por parte de las o los clientes.

- Se recomienda señalar y colocar a disposición del público información y cartelería sobre las líneas de atención ciudadana en relación a las recomendaciones y medidas generales de protección y prevención, principalmente en lugares fácilmente visibles para el público general, clientes y usuarios.
- Se recomienda la instalación de mamparas de plástico o similar, rígido o semirrígido, de fácil limpieza y desinfección de forma que quede protegida la zona de trabajo, procediendo a su limpieza en cada cambio de turno. Si no fuera posible la instalación de mamparas, también se recomienda el uso obligatorio de máscaras faciales por parte del personal de atención al público.
- Se recomienda, de manera general eliminar o clausurar aparatos de uso común en los lugares de trabajo tales como surtidores de agua, cafeteras, heladeras, microondas, etc. Si no fuera posible, por resultar su uso imprescindible, prestar especial atención a la higiene de manos antes y después de su uso y la limpieza y desinfección de los aparatos tras cada uso.
- Asegurar y proveer todos los recursos necesarios para dar cumplimiento al protocolo: garantizar provisión de elementos de protección personal y kit de higienización y desinfección de acuerdo a la demanda laboral.
- Los elementos de protección personal serán provistos por el empleador. Al respecto, se debe tener en cuenta que:
 - Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
 - Las máscaras faciales deberán ser individuales y no se podrán compartir.
 - Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.
 - Dentro de los vehículos en los que se concurra al lugar al que debe realizarse el trabajo debe usarse en todo momento cubre boca y nariz y, siempre que el clima lo permita, las ventanillas deben estar bajas a fin de ventilar el lugar.
 - En caso de que el personal deba ingresar al domicilio a realizar el mantenimiento, debe colocarse el traje de aislamiento, junto con los guantes de nitrilo y protección ocular.
 - Se debe mantener en todo momento la distancia de 2 metros con todas las personas y el ambiente debe estar ventilado.

4. Medidas generales de higiene y/o protección de las y los trabajadores y autoridades del establecimiento

4.1 Grupos de riesgo

- El empleador verificará respecto a todos sus trabajadores y trabajadoras si los mismos pertenecen a alguno/s de los grupos de riesgos y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 207/2020 (ver **Anexo 2**).

- Asimismo, la o el trabajador que se encuentre comprendido en alguno/s de los grupos de riesgos y/o entre las personas exceptuadas del deber de asistencia conforme a la Resolución del MTEySS N° 207/2020, y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7° del Decreto N° 260/2020, deberá comunicar tal situación a su empleador en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónico, a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo.
- El empleador, en caso de corresponder, podrá solicitarle la documentación que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos.
- Ante la presencia de temperatura de 37,5 grados centígrados o más acompañada de otros síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, pérdida o alteración del gusto o el olfato), no concurrir al lugar de trabajo, contáctese en forma inmediata con el sistema de salud.
- En caso de ser un contacto estrecho de un caso confirmado de covid-19, no concurrir al lugar de trabajo hasta que le sea otorgado el fin del aislamiento preventivo (14 días desde el último contacto).

4.2 Relativo a la prestación de tareas

- El empleador dará aviso a la ART del personal que cumple sus funciones con normalidad desde el/los establecimientos/s, y también de aquellos que lo hacen desde sus hogares y quienes no concurren por diferentes motivos.
- El empleador propiciará y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, debiendo realizar desinfección y limpieza cada dos horas en lugares de mayor contacto y cada cambio de turno de todo el establecimiento.

4.3 Procedimiento para el ingreso al lugar de trabajo y durante el trabajo

- Antes de ingresar al lugar de trabajo, el empleador, por sí o a través de personal especialmente designado a tal fin, el cual deberá estar munido de elementos de protección, consultará por el estado de salud de la o el trabajador y su familia.
- En caso de manifestar posibles síntomas no se permitirá el ingreso, recomendándose la vuelta de la persona a su lugar de residencia y contactar con el servicio médico. El empleador realizará un control de temperatura diario de todas las y los trabajadores al momento de su ingreso al lugar de trabajo, prohibiéndose el ingreso a quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5 grados centígrados. En caso de que la o el trabajador, al momento de su ingreso, registre la mencionada temperatura o manifieste síntomas compatibles con covid-19, será apartado de los lugares comunes y deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 148 de Atención Ciudadana en la provincia de Buenos Aires, y aquellas que se dispongan en cada municipio).

- El empleador deberá disponer en los accesos al lugar de trabajo de un felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante, gel o soluciones alcohólicas y toallas de papel.
- Toda persona que ingrese al lugar de trabajo, al llegar al mismo, deberá limpiar la suela del calzado en el felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras), además deberá realizar limpieza de las manos en seco (gel o soluciones alcohólicas).
- Toda persona que ingrese al lugar de trabajo, al llegar al mismo, deberá realizar la limpieza del celular y llaves con toallas de papel y solución desinfectante.
- El empleador podrá establecer horarios de entrada y salida escalonados, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso.
- Evitar el uso de dinero efectivo. En caso de que no haya otra opción, el personal que manipule el mismo se desinfectará las manos después del manejo de billetes o monedas y antes de empezar la siguiente transacción.
 - El procedimiento para el manejo de dinero en efectivo deberá ser de la siguiente forma: la o el cliente depositará el dinero en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto, la o el cajero levantará la misma desde la superficie y ésta se desinfectará por cada operación realizada. Es recomendable el uso de guantes de nitrilo para el manejo y contacto con dinero en efectivo.
- En el caso que el pago sea con tarjeta de crédito o débito la misma será depositada por la o el cliente en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto personal. Se deberán desinfectar tanto las tarjetas como la terminal electrónica de cobro, utilizando una solución de agua y alcohol. Esta superficie se desinfectará en cada uso.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo el transcurso de la jornada.
- Usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas de secreciones nasofaríngeas.
- No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).
- No utilizar teléfonos celulares en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad este es usado, se deberá proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

4.4 Limpieza de ambientes de trabajo y desinfección de objetos

- Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la “técnica de doble balde - doble trapo”. Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, dos baldes y dos trapos. Consiste en dos fases:

1º fase: Proceso de limpieza

- Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
- En el balde N° 1 agregar agua y detergente.
- Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N°2 con agua.

2º fase: Proceso de desinfección

- En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
- Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
- Dejar secar las superficies.

El personal que ejecute dicha tarea deberá poseer todos los elementos de protección personal (protección respiratoria, guantes impermeables y protectores oculares) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección.

4.5 Capacitación y concientización del personal

- El empleador difundirá y capacitará a las y los trabajadores respecto del presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19.
- Comunicará diariamente a las y los trabajadores a través de encargadas y encargados, supervisoras y supervisores, gerentes o dueñas y dueños, acerca de las nuevas medidas de prevención dispuestas por las autoridades competentes y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo en tal sentido.
- El empleador deberá colocar el afiche informativo sobre medidas de prevención específicas acerca del coronavirus covid-19 provisto por la ART (conforme Resolución SRT N° 29/2020).
- La o el trabajador debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los elementos de protección personal brindados por el empleador.
- Se recomienda que el personal reciba los siguientes documentos de interés publicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación:
 - Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena.
 - Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo.
 - Elementos de protección personal.
- Brindar conocimiento a trabajadoras y trabajadores sobre las principales medidas de prevención frente al covid-19 y estar actualizados con la información brindada por los sitios web:
 - <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>
 - <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es>

5. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con covid-19

- El empleador y/o el o la trabajadora afectada deberán comunicarse con los números de teléfono indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia (en la provincia de Buenos Aires, la línea 148 de Atención Ciudadana).
- Se deberá dar asistencia a todo trabajador o trabajadora y/o tercero o tercera ajena al establecimiento que presente síntomas compatibles con covid-19 que se encuentre en el mismo.
- Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, protección ocular y guantes.
- Se deberá tener un kit de seguridad para estos casos con esos elementos en el botiquín de primeros auxilios del local. Se deberá aislar al trabajador, trabajadora o tercero y proporcionarle un barbijo (kit de emergencia).
- Se le solicitará a la persona afectada que identifique a las personas con las que tuvo contacto.
- En caso que sea la o el trabajador quien presente síntomas, se organizará el traslado hacia donde indique el servicio sanitario. Se deberá dar aviso a la ART y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Si es posible aislar a la persona hasta la llegada del servicio médico.
- Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros, al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de aquellos trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con covid-19. Se deberá consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir por estas personas.
- Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5 grados centígrados y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

6. Actuación ante un caso positivo de covid-19

En caso de confirmarse un caso positivo de covid-19 de una o un trabajador que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, el empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las y los trabajadores y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:

Etapas 1: Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción.

- a) Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.
- b) Se aislará inmediatamente a las y los trabajadores que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el o la trabajadora que haya sido detectada como caso positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del municipio.
- c) Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del local, que permita reiniciar las tareas del comercio en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el o la trabajadora que haya sido detectado como caso positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1.000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).
- d) El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.
- e) Si el contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada a fin de que la o el trabajador damnificado reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

Etapa 2: Si y solo si la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d de la Etapa 1, el empleador podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.

- a) La empresa, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las y los trabajadores las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
- b) El empleador dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras y trabajadores aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

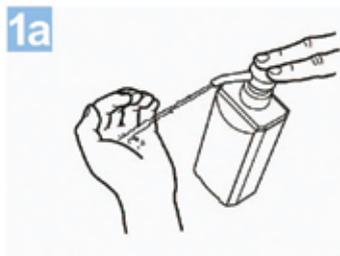
7. Actuación ante personal con contacto estrecho con personas que revistan condición de casos sospechosos o posean confirmación médica de haber contraído covid-19

- A la o el trabajador con contacto estrecho con personas que posean confirmación médica de haber contraído covid-19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antes dichas).
- La o el trabajador que se encuentre en la situación descrita en el punto anterior no podrá reingresar al establecimiento hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

El presente protocolo será actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales, municipales y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la emergencia sanitaria covid-19.

ANEXO 1

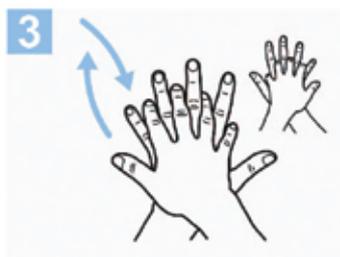
DESINFECCIÓN DE MANOS CON SOLUCIÓN DE ALCOHOL (duración mínima: 20 segundos)



1a
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



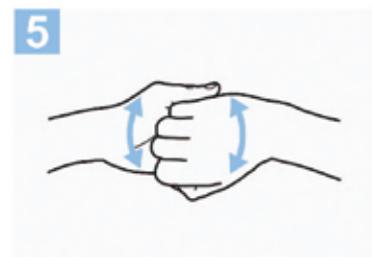
2
Frótese las palmas de las manos entre sí;



3
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8
Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN (duración: 40-60 segundos)



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

ANEXO 2.

GRUPOS DE RIESGO

- a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud.
- b. Trabajadoras embarazadas.
- c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. Inmunodeficiencias. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Además, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente. La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable por hogar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Protocolo Servicios Básicos y Emergencias

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.08.05 16:00:00 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.08.05 16:00:00 -03'00'

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA SERVICIOS POSTALES Y DE DISTRIBUCIÓN DE PAQUETERÍA

EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO O DISTANCIAMIENTO
SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer una metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por nuevo coronavirus (covid-19).

En virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de covid-19, resulta necesario proteger la salud de los empleadores, empleados y clientes e implementar procedimientos y adecuadas medidas de higiene y seguridad en el trabajo que minimicen las posibilidades de contagio de covid-19, fijando para ello las condiciones de prevención y recaudos necesarios.

El presente documento brinda recomendaciones generales para que los servicios postales y de distribución de paquetería tomen las acciones necesarias con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del covid-19, respecto de sus empleados y clientes. Además, que puedan tomar las medidas adecuadas en caso de aparición de un caso sospechoso y/o confirmado dentro del lugar donde se está desarrollando el trabajo y contar con un plan de acción para ejecutar.

2. Alcance

El presente protocolo es de aplicación al personal, sea propio o contratado, afectado al funcionamiento de servicios postales y distribución de paquetería.

Este protocolo se conforma como una referencia que posee un compendio de medidas de seguridad para ser utilizado de guía de buenas prácticas y de fácil comprensión.

Su virtud y cumplimiento dependerá de la responsabilidad y solidaridad, tanto de los comercios, de su personal y de las y los consumidores.

3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en todo el establecimiento

- Debe mantenerse una distancia mínima entre personas de 2 metros.
- Utilizar barbijo o tapaboca y nariz de manera continua de acuerdo a lo establecido en el DEC 255/2020 de la provincia de Buenos Aires.
- Evitar saludar con besos, abrazos o apretones de manos.

- Evitar llevarse las manos a la cara.
- Evitar reuniones en espacios cerrados dentro y fuera del espacio de trabajo.
- No compartir mate, vajilla ni otros utensilios u objetos.
- No tener contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
- Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable y descartarlo inmediatamente después de su uso.
- El lavado de manos deberá ser frecuente y obligatorio con una duración de 40-60 segundos en las siguientes ocasiones:
 - Al llegar al lugar del trabajo.
 - Antes y después de manipular residuos, materiales de descarte, en especial materiales orgánicos.
 - Antes y después de comer.
 - Después de viajar en transporte público, de tocar superficies como puertas, molinetes, asientos, máquinas y todo elemento vinculado a los traslados.
 - Después de manipular dinero, llaves, tocar barandas de las escaleras, máquinas, herramientas, equipos y otros elementos de uso común.
 - Después de ir al baño.
 - Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
- Si las manos estuvieran visiblemente limpias, la higiene de las mismas podrá realizarse con productos de base alcohólica (con una duración de 20 segundos - ver **Anexo 1**).
- Si las manos estuvieran sucias o manchadas con fluidos se lavarán con agua y jabón antiséptico (con una duración de 40-60 segundos que incluya siempre palmas, uñas, dorso de manos y muñecas – ver **Anexo 1**).
- Cada establecimiento deberá contar con lugares adecuados para realizar un frecuente lavado de manos con agua y jabón (dispensador de jabón líquido/espuma, toallas descartables o secadores de manos) y además deberán ponerse a disposición soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel).
- Es responsabilidad del empleador proveer los elementos adecuados en cantidad suficiente y en forma accesible para la higiene personal (lavado de manos con jabón, solución hidroalcohólica y toallas de papel).
- Mantener los ambientes ventilados en todos los espacios de trabajo.
- Extremar la frecuencia de limpieza y desinfección de los ambientes, y todas aquellas superficies y elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo, como por ejemplo: manijas, pasamanos, mobiliario, tapas de inodoros, llaves de agua, superficies de apoyo, ascensores, interruptores de luz, puertas, cajones, computadoras, entre otros.

- Se recomienda revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales en base a turnos rotativos de trabajo y disposición de descansos, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo, llevar al mínimo posible la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico, uso de tapaboca y nariz en todo momento tanto por parte de la o el trabajador como por parte de las y los clientes.
- El establecimiento dispondrá de todas las medidas para evitar aglomeraciones y controlar que clientes, trabajadoras y trabajadores mantengan la distancia de seguridad (2 metros) establecida a fin de evitar posibles contagios y diagramará espacios a través de indicaciones.
- Se recomienda señalar y colocar a disposición del público información y cartelera sobre las líneas de atención ciudadana en relación a las recomendaciones y medidas generales de protección y prevención, principalmente en lugares fácilmente visibles para el público general, clientes y usuarios.
- Se deberá distribuir alcohol en gel, sanitizantes varios e insumos de higiene en espacios comunes de los establecimientos, así como también en el ingreso a los mismos.
- Se recomienda la instalación de mamparas de plástico o similar, rígido o semirrígido, de fácil limpieza y desinfección de forma que quede protegida la zona de trabajo, procediendo a su limpieza en cada cambio de turno. Si no fuera posible la instalación de mamparas, también se recomienda el uso obligatorio de máscaras faciales por parte del personal de atención al público.
- Se recomienda, de manera general eliminar o clausurar aparatos de uso común en los lugares de trabajo tales como surtidores de agua, cafeteras, heladeras, microondas, etc. Si no fuera posible, por resultar su uso imprescindible, prestar especial atención a la higiene de manos antes y después de su uso y la limpieza y desinfección de los aparatos tras cada uso.
- Asegurar y proveer todos los recursos necesarios para dar cumplimiento con el protocolo: garantizar provisión de elementos de protección personal y kit de higienización y desinfección de acuerdo a la demanda laboral.
- Los elementos de protección personal serán provistos por el empleador. Al respecto, se debe tener en cuenta que:
 - Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
 - Las máscaras faciales deberán ser individuales y no se podrán compartir.
 - Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.

4. Medidas generales de higiene y/o protección de las y los trabajadores y autoridades del establecimiento

4.1 Grupos de riesgo

- El empleador verificará respecto a todos sus trabajadores y trabajadoras si los mismos pertenecen a alguno/s de los grupos de riesgo y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) N° 207/2020 (ver **Anexo 2**).
- Asimismo, la o el trabajador que se encuentre comprendido en alguno/s de los grupos de riesgo y/o entre las personas exceptuadas del deber de asistencia conforme a la Resolución del MTEySS N° 207/2020, y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7º del Decreto N° 260/2020, deberá comunicar tal situación a su empleador en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo.
- El empleador, en caso de corresponder, podrá solicitarle la documentación que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos.
- Ante la presencia de temperatura de 37,5 grados centígrados o más acompañada de otros síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, pérdida o alteración del gusto o el olfato), no concurrir al lugar de trabajo, contactar en forma inmediata con el sistema de salud.
- En caso de ser un contacto estrecho de un caso confirmado de covid-19, no concurrir al lugar de trabajo hasta que le sea otorgado el fin del aislamiento preventivo (14 días desde el último contacto).

4.2 Relativo a la prestación de tareas

- El empleador dará aviso a la ART del personal que cumple sus funciones con normalidad desde el/los establecimiento/s, y también de quienes lo hacen desde sus hogares y quienes no concurren por diferentes motivos.
- El empleador propiciará y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, debiendo realizar desinfección y limpieza cada dos horas en lugares de mayor contacto y cada cambio de turno de todo el establecimiento.

4.3 Procedimiento para el ingreso al lugar de trabajo y durante el trabajo

- Antes de ingresar al lugar de trabajo, el empleador, por sí o a través de personal especialmente designado a tal fin, el cual deberá estar munido de elementos de protección, consultará por el estado de salud de la o el trabajador y su familia.
- En caso de manifestar posibles síntomas no se permitirá el ingreso, recomendándose la vuelta a su lugar de residencia y contactar con servicio médico. El empleador realizará un control de temperatura diario de todos los y las trabajadoras al momento de su ingreso al lugar de trabajo, prohibiéndose el ingreso a quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5 grados centígrados. En caso de que la o el trabajador al momento de su ingreso registre la mencionada temperatura o manifieste síntomas compatibles con covid-19, se lo apartará de los lugares comunes y deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (en la provincia de Buenos Aires, la Línea 148 de Atención Ciudadana y aquellas que se dispongan en cada municipio).
- El empleador deberá disponer en los accesos al establecimiento de un felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante, gel o soluciones alcohólicas y toallas de papel.
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá limpiar la suela del calzado en el felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras), además deberá realizar limpieza de las manos en seco (gel o soluciones alcohólicas).
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá realizar la limpieza del celular y llaves con toallas de papel y solución desinfectante.
- El empleador podrá establecer horarios de entrada y salida escalonados, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso.
- Evitar el uso de dinero efectivo, y en el caso de que no haya otra opción, el personal que manipule el mismo se desinfectará las manos después del manejo de billetes o monedas, y antes de empezar la siguiente transacción.
 - El procedimiento para el manejo de dinero en efectivo deberá ser de la siguiente forma: la o el cliente depositará el dinero en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto, la o el cajero levantará la misma desde la superficie y ésta se desinfectará por cada operación realizada. Es recomendable el uso de guantes de nitrilo para el manejo y contacto con dinero en efectivo.
- En el caso que el pago sea con tarjeta de crédito o débito la misma será depositada por el cliente en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto personal. Se deberán desinfectar tanto las tarjetas como la terminal electrónica de cobro, utilizando una solución de agua y alcohol. Esta superficie se desinfectará en cada uso.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo el transcurso de la jornada.
- Usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas de secreciones nasofaríngeas.
- No utilizar teléfonos celulares en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad este es usado, se deberá proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

4.4 Limpieza de ambientes de trabajo y desinfección de objetos

• Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la “técnica de doble balde - doble trapo”. Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, dos baldes y dos trapos. Consiste en dos fases:

1° fase: Proceso de limpieza

- Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
- En el balde N° 1 agregar agua y detergente.
- Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N°2 con agua.

2° fase: Proceso de desinfección

- En un recipiente colocar 10 ml. de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
- Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
- Dejar secar las superficies.

El personal que ejecute dicha tarea deberá poseer todos los elementos de protección personal (protección respiratoria, guantes impermeables y protectores oculares) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección.

4.5 Capacitación y concientización del personal

- El empleador difundirá y capacitará a las y los trabajadores respecto al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19.
- Comunicará diariamente a los trabajadores a través de encargadas y encargados, supervisoras y supervisores, gerentes o dueñas y dueños, acerca de las nuevas medidas de prevención dispuestas por las autoridades competentes y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo en tal sentido.
- El empleador deberá colocar el afiche informativo sobre medidas de prevención específicas acerca del coronavirus covid-19 provisto por la ART (conforme Resolución SRT N° 29/2020).
- La o el trabajador debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los elementos de protección personal brindados por el empleador.

- Se recomienda que el personal reciba los siguientes documentos de interés publicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación:
 - Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena.
 - Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo.
 - Elementos de protección personal.
- Brindar conocimiento a las y los trabajadores sobre las principales medidas de prevención frente al covid-19 y estar actualizados con la información brindada por los sitios web:
 - <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>
 - <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es>

4.6 Recomendaciones para la entrega domiciliaria

- Los prestadores de servicios de entrega deberán realizarse una prueba de control febril antes de salir a la vía pública. La empresa debe brindarles a las y los empleados alcohol en gel para la higiene de manos.
- El prestador del servicio de entrega deberá indicar el nombre de la empresa para la que trabaja al momento de apersonarse en un domicilio para realizar la entrega.
- Las y los trabajadores deberán depositar los paquetes y/o encomiendas en el suelo y separarse al menos dos metros del envío para que pueda ser retirado por la o el usuario, respetando así el distanciamiento social.
- La o el trabajador que realice la entrega y la o el usuario deben utilizar tapaboca y no podrán compartir lapicera.
- Tras entregar el paquete y/o encomienda, la o el trabajador deberá solicitarle los datos para

5. Medidas generales de higiene para establecimientos con atención al cliente

- Evitar la entrada al establecimiento de clientes que presenten síntomas catarrales (moqueo, congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva, lagrimeo, aspecto febril). En caso que algún cliente con síntomas haya entrado al local, realizar una desinfección de todos los puntos como estanterías, etc., con los que haya podido tener contacto.
- Solamente podrán ingresar al establecimiento las personas que posean tapabocas y nariz sin excepción (Dec. 255/2020 PBA).
- Se recomienda el ingreso de adultos sin acompañantes.
- Se deberá colocar cartelería visible en el lugar con información actualizada sobre métodos de prevención.completar la planilla de entrega.

- Señalizar los lugares de espera para mantener una distancia de 2 metros entre empleado-cliente y entre clientes.
- Estarán identificadas las zonas de circulación por cartelería y se le informará al cliente verbalmente las pautas de circulación.
- Todos los sectores se desinfectarán con los elementos de higiene pertinentes, pisos, mostradores, estanterías, embalajes y productos en caso de ser extraídos de las cajas, con solución al 70% de alcohol o 1/10 partes de agua lavandina al 50gr/lit cada 2 hs de trabajo.
- Usuarios y trabajadores deben utilizar tapaboca en las oficinas postales.
- Disponer de alcohol en gel u otra solución de desinfección aconsejada por el Ministerio de Salud de la Nación para la higiene de manos tanto del usuario como del trabajador.
- Se recomienda que el número de personas en las oficinas postales no supere el 50% del espacio del local, cumpliendo la distancia mínima de dos metros. En caso de que se supere la ocupación fijada, el usuario deberá esperar su turno fuera del local.
- Las personas con movilidad reducida u otro tipo de discapacidad podrán ingresar con acompañantes o con patrocinio legal.
- Todas las gestiones que puedan realizarse en formato virtual se realizarán a través de dichos canales.
- En los casos que sea posible, se recomienda otorgar turnos online para evitar la concentración de personas.
- La dotación afectada en las sucursales para atención al público deberá ser la mínima posible.
- Se recomienda implementar rotación del personal y limitando el horario de atención.
- Organizar las tareas para que los puestos de trabajo respeten el distanciamiento social.
- Confeccionar una lista de contactos de todos los clientes que ingresen al establecimiento.

6. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con covid-19

- El empleador y/o la trabajadora o trabajador afectado deberán comunicarse con los números de teléfono indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia. (Provincia de Buenos Aires: 148)
- Se deberá dar asistencia a todo trabajador o trabajadora y/o tercero o tercera ajena al establecimiento que presente síntomas compatibles con covid-19 que se encuentre en el mismo.
- Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, protección ocular y guantes.
- Se deberá tener un kit de seguridad para estos casos con esos elementos en el botiquín de primeros auxilios del local. Se deberá aislar al trabajador, trabajadora o tercero y proporcionarle un barbijo (kit de emergencia).

- Se le solicitará a la persona afectada que identifique a las personas con las que tuvo contacto.
- En caso de que sea la o el trabajador quien presente síntomas, se organizará el traslado hacia donde indique el servicio sanitario. Se deberá dar aviso a la ART y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Si es posible aislar a la persona hasta la llegada del servicio médico.
- Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros, al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de las y los trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con covid-19. Se deberá consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir por estas personas.
- Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5 grados centígrados y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

7. Actuación ante un caso positivo de covid-19

En caso de confirmarse un caso positivo de covid-19 de un trabajador o trabajadora que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, el empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las y los trabajadores y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible.

Etapa 1: Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción.

- a) Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.
- b) Se aislará inmediatamente a las y los trabajadores que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el o la trabajadora que haya sido detectado como caso positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del municipio.
- c) Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del local, que permita reiniciar las tareas del comercio en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el o la trabajadora que haya sido detectado como caso positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).

- d) El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.
- e) Si el contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada a fin que el trabajador o la trabajadora damnificada reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

Etapa 2: Si y solo si la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d). de la Etapa 1, el empleador podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.

- a) La empresa, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las y los trabajadores las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
- b) El empleador dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras y trabajadores aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

8. Actuación ante personal con contacto estrecho con personas que revistan condición de casos sospechosos o posean confirmación médica de haber contraído covid-19

- Al trabajador o trabajadora con contacto estrecho con personas que posean confirmación médica de haber contraído covid-19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).
- La o el trabajador que se encuentre en la situación descripta en el punto anterior, no podrá reingresar al establecimiento hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

El presente protocolo será actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales, municipales y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la emergencia sanitaria covid-19.

ANEXO 1

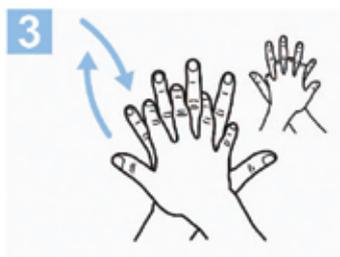
DESINFECCIÓN DE MANOS CON SOLUCIÓN DE ALCOHOL (duración mínima: 20 segundos)



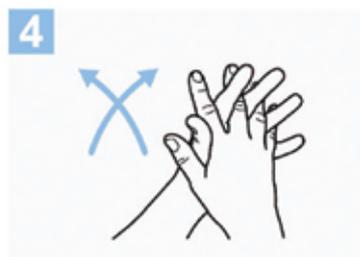
1a Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



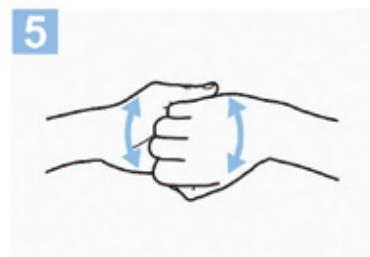
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN (duración: 40-60 segundos)



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

ANEXO 2.

GRUPOS DE RIESGO

- a.** Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud.
- b.** Trabajadoras embarazadas.
- c.** Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

- 1.** Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- 2.** Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- 3.** Inmunodeficiencias. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Además, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente. La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable por hogar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Protocolo Servicios Postales y Paquetería

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.08.05 16:00:41 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.08.05 16:00:41 -03'00'



Protocolo de Higiene y Seguridad (Covid-19)

Lavaderos de autos en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio

Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas
Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de
Inversiones

Ministerio de Producción, Ciencia e
Innovación Tecnológica

Julio de 2020



1. Objetivo
2. Alcance
3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en los lavaderos de autos.
4. Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es y autoridades de los lavaderos de autos.
5. Medidas generales de higiene y/o protección a los clientes que concurran a los lavaderos de autos.
6. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.
7. Actuación ante personal con "contacto estrecho" con personas que revistan condición de "casos sospechosos" o posean confirmación médica de haber contraído Covid - 19.
8. Actuación ante un caso positivo de Covid-19.
9. Anexos



1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer la metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por el **nuevo coronavirus 2019 (Covid-19)**. En virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de COVID-19, resulta necesario **proteger la salud de la/os trabajadora/es, empresarios, clientes, y proveedores del establecimiento** e implementar procedimientos y medidas adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo para minimizar las posibilidades de contagio de **COVID-19**, fijando para ello las condiciones de prevención y recaudos de higiene.

Se efectúan recomendaciones generales para que los titulares de los **Lavaderos de autos** tomen las acciones necesarias con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19 respecto de sus empleado/as y clientes, y puedan, asimismo, tomar las medidas adecuadas en caso de aparición de un caso sospechoso y/o confirmado dentro del establecimiento.

2. Alcance

El presente protocolo es de aplicación al **personal, sea propio o contratado, afectado al lavadero de autos e incluye a las autoridades** de aquel como a los **clientes/concurrentes** al mismo.

Por lo tanto, de acuerdo con lo expuesto se ha confeccionado este "Protocolo de Higiene y Seguridad (Covid-19) para los Lavaderos de autos en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio", para la confección del mismo se ha considerado la normativa vigente al día de la fecha, así como la Ley Nacional N° 19.587, decretos, y resoluciones complementarias sobre la actividad



de este tipo de establecimientos de condiciones de higiene y seguridad en el lugar de trabajo, incluidas especificaciones técnicas y medidas preventivas; y **el propósito es prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de las diferentes actividades con el único fin de proteger la vida y propiciar el derecho al ejercicio de la actividad;** y el mismo será tomado como única herramienta para el control de funcionamiento de cada uno de los establecimientos que se encuentren en actividad durante esta pandemia. Este protocolo se conforma como una referencia que posee un compendio de medidas de seguridad y prevención, y utiliza de guía las buenas prácticas de fácil comprensión. Su virtud y cumplimiento dependerá de la responsabilidad y solidaridad de todos los que acudan al establecimiento.

3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en los lavaderos de autos

3.1. Turnos

- Se recomienda que **todos los clientes acudan al lavadero de autos con turno previo,** la que debe ser realizada de manera remota (teléfono, página web, app celular, etc.). Se recomienda notificar en **tiempo real el estado del turno para evitar aglomeraciones por espera,** que **siempre deberá ser fuera del establecimiento. Ya sean los clientes o los proveedores.**
- Posterior reserva de turno, se le debe informar y comunicar a la/os clientes las políticas que el establecimiento está tomando para preservar su seguridad y salud.
- **Se sugiere evitar la asistencia de personas en grupos de riesgo a los establecimientos. (Anexo III - Listado)**



- Señalar cantidad máxima de personas por área de servicio y controlar que no se supere la misma cumpliendo las pautas de distanciamiento. Asegurar que la densidad de ocupación en el establecimiento no exceda, en ningún momento, a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados.
- El establecimiento deberá registrar los datos personales de cada uno de los clientes y proveedores que concurran al mismo, determinando fehacientemente día y hora de permanencia, los que deberán ser registrados en el "Registro de Clientes" (Anexo II) con un mínimo de 30 días corridos de historia, para llevar a cabo una trazabilidad suficiente en el caso de producirse un contagio.
- Se deberá demarcar las áreas (distancia mínima 2 metros), para ingreso y egreso de los clientes o proveedores, y evitar el contacto cercano. El personal con atención al público deberá siempre utilizar tapaboca nariz y máscara facial transparente.
- No se permitirá la permanencia del cliente en el mostrador de recepción y/o dentro del establecimiento hasta la espera y entrega del vehículo. La recepción y entrega de vehículos debe coordinarse a través de turnos escalonados.
- Solamente podrá ingresar un automóvil para un nuevo lavado, solo sí, se finalizó con el anterior. No se recomienda trabajar con autos de corrido en fila y a la espera, ya que propicia la falta de preparación para la atención de los automóviles.
- Si los vehículos, ya sean, los que se retiran o se dejan, se llegarán a superponer, se debe establecer una ruta que respete la distancia social fuera del lavadero de autos, y siempre se debe garantizar el libre tránsito en la vía pública.



3.2. Ingreso al establecimiento

- Se deberá **señalar con cintas adhesivas** u otro método (paredes/o pisos), el **sentido de la circulación de los vehículos, y dónde el automovilista debe depositar el automóvil y dónde bajarse del mismo.** Recordar que para la entrega el conductor del mismo debe tener de forma obligatoria el tapaboca nariz, dicha medida puede ser caso de excepción para poder efectuar el lavado. Los pasos para su entrega son:
 - 1- Apaga el auto en un lugar común señalado. Deposita las llaves del automóvil en un espacio común destinado para eso, (Bandeja plástica, mesa, etc.), **y en ese mismo sector, dónde ya se encontrará el ticket de recepción se retirará.**
Es recomendable digitalizar los tickets, evitando intercambios manuales entre empleador y clientes, ya sea con el uso de un celular, haciendo envío de la misma vía digital (email, WhatsApp, etc.)
 - 2- En el ingreso debe disponerse de **alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70% o sanitizante apropiado a toda persona que ingrese, quien deberá desinfectarse las manos obligatoriamente** previa entrega del auto. Similar función deberá realizar la persona que recepcione el automóvil, **sanitizando llaves, manijas plásticas y volante.** (Se aclara en las funciones del empleado)
 - 3- El conductor deberá bajar la totalidad de las ventanillas del automóvil y bajar del mismo y dirigirse afuera del establecimiento.
 - 4- El trabajador con todos los EPP colocados, deberá sanitizar las llaves y las dejará reposar por 5 minutos, en ese lugar.
 - 5- Ingresará al interior sanitizando el mismo, realizará el mismo procedimiento a la entrega del automóvil.



- El intercambio de entrega del automóvil y la recepción por parte del lavadero debe propiciarse con el menor contacto posible, debe **ser siempre manteniendo la distancia de 2 metros con una duración menor a 15 minutos, y el uso de tapaboca nariz (empleado y cliente).**
- **Se dispondrá de todas las medidas para evitar aglomeraciones y controlar que clientes y trabajadoras/es mantengan la distancia de seguridad establecida a fin de evitar posibles contagios,** y diagramará espacios - a través de indicaciones- para evitar que no se generen largas filas; evitar que se genere proximidad entre personas que no respeten la **distancia mínima de distanciamiento interpersonal.**

3.3. Consideraciones generales

- **Se recomienda señalar y colocar a disposición del público información y cartelera** sobre las líneas de atención ciudadana en relación a las recomendaciones y medidas generales de **protección y prevención COVID-19**, principalmente en lugares fácilmente visibles para el público general y empleado/as.
- Se deberá **usar de forma obligatoria el tapaboca nariz** según lo mencionado en el Dec. 255/2020 PBA en todo momento.
- Se recomienda que la **ropa utilizada por los empleados en el proceso de limpieza del automóvil, sea diferente de la utilizada para viajar hacia y desde el lugar de trabajo.** La ropa usada de en la jornada laboral debe lavarse con detergentes convencionales.
- **En el acceso al local para abonar el pago de lavado, como también dónde baje la persona de su auto, se deberán colocar 2 trapos de piso con lavandina al 0,1% (20 en 1000).** El primero



será colocado del lado de afuera de ingreso, debiéndose limpiar el calzado toda persona que ingrese al mismo. El segundo, estará dentro del local, y se deberá repetir la limpieza del calzado (solamente podrá ingresar a abonar el lavado).

- **Los trapos de pisos con lavandina se lavarán en promedio cada 2 horas.** La concentración utilizada será de 55 gr/litro diluida (10 ml o 2 cucharadas soperas de lavandina en 1 litro de agua). De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, colocar el doble volumen de lavandina para lograr una correcta desinfección, preparado el mismo día que se va a utilizar. **La lavandina diluida debe utilizarse dentro de las 24 hs dado que pierde su efectividad.** Llevar el **registro diario escrito** de los recambios de todos los productos sanitizantes del establecimiento.
- Los **Elementos de protección personal** serán seleccionados de acuerdo a la actividad y a la tarea a desarrollar por el/la trabajador/a. No obstante, **el equipamiento debe constar para el caso de toda/os la/os trabajadora/es de un cubrebocas nariz y los trabajadores/as cuya actividad comprenda la atención o contacto con otras personas deberán, además, utilizar protectores faciales transparentes de manera obligatoria.**
- Se sugiere que al **ingreso se realice la medición de la temperatura.** Esta debe realizarse empleando termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. La persona encargada de la medición de temperatura debe contar con equipo de protección personal apropiado. **No se permitirá el ingreso al establecimiento donde se desarrolla la actividad de personas con temperatura igual o superior a 37,5°C.**



- Al ingresar al establecimiento, todos y todas deberán higienizar su calzado y sus manos.
- Arbitrar las medidas para desinfectar las superficies y objetos de uso frecuente, antes de la apertura, periódicamente durante el horario en el que las instalaciones permanezcan abiertas y al cierre.
- **Sanitarios destinados a Clientes:** Los mismos estarán cerrados al público, las llaves se deberán solicitar al lavadero. Sólo podrán ingresar uno por vez.
- Los lavaderos de autos que posean al mismo tiempo servicio de cafetería y/o venta de bebidas y alimentos deberán respetar las disposiciones y protocolos correspondientes al sector gastronomía, aprobados por la Provincia de Buenos Aires
- Se deberá realizar una capacitación inicial para todo el personal del establecimiento.
- Se recomienda revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales en base a turnos rotativos de trabajo, disposición de descansos, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo, llevar al mínimo posible la convivencia simultánea de **personas** en un mismo espacio físico y respetar el uso de tapaboca nariz en todo momento por las/los trabajadora/es.
- Se sugiere, controlar la temperatura de la/os trabajadora/es previo a la entrada al lavadero de autos, la cual no debe ser igual o superior de 37.5°C.
- En el área administrativa estimular el uso individual (sin compartir) de computadoras, teléfonos fijos y celulares. Higienizar los mismos cada vez realizado su uso. Realizar la limpieza de teclados, posnet, registradora, computadoras con



un paño humedecido con alcohol isopropílico o un paño de microfibra o alcohol al 70%.

Con aquellos dispositivos que no son resistentes al agua se podrán utilizar toallitas limpiadoras que indiquen expresamente que son seguras para equipamientos electrónicos.

- Se reitera que para mantener el distanciamiento social **se debe limitar la densidad de ocupación de espacios** (salas de reunión, oficinas, comedor, cocina, vestuarios, etc.) **a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable. Cuando por sus características esto no sea posible, se debe impedir el uso de estos espacios.**
- La cantidad máxima de atención de autos por turno serán 2 (dos, y no se podrá atender a otro hasta no terminar el mismo.
- **Comunicar diariamente a las trabajadoras y trabajadores** acerca de las medidas de **prevención dispuestas por las autoridades competentes** y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo.
- El empleador **extremará medidas de higiene, reforzará protocolos de limpieza y desinfección en los espacios de trabajo y de alta circulación,** por ejemplo, los **cestos de residuos, baños, vestuarios, mesas comunes, picaportes, baranda, etc.** así como de las áreas comunes, tales como la **zona de caja, y accesos al establecimiento por los/las trabajadore/as y los clientes.**
- Se deberá distribuir alcohol en gel, sanitizantes varios e insumos de higiene en espacios comunes del local.
- **Realizar higiene de manos, al ingresar al establecimiento y en caso de lapsos sin trabajo, realizar de forma frecuente (Según Anexo I) el lavado de manos** y, en defecto de estos, con una solución hidroalcohólica.



- **Es importante hacer el lavado de manos frecuentemente, sobre todo:**
 - Antes y luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
 - Antes y después de manipular basura o desperdicios.
 - Antes y después de comer, manipular alimentos.
 - Después de manipular dinero, llaves, etc.
 - Después de ir al baño, etc.
 - Después de haber ingresado al interior del automóvil.
- **Evitar los saludos de cortesía que requieran contacto físico como besos, abrazos o estrecharse las manos.**
- **Mantener la distancia de 2 metros entre TODAS las personas.**
- No tener contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
- Al toser o estornudar **cubrirse la boca con el pliegue del codo**, o con un pañuelo desechable.
- **Ventilar los ambientes:** En período invernal o de bajas temperaturas **debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.** Las medidas preventivas a adoptar en **zonas comunes** son: la **adecuada ventilación, limpieza y desinfección** de los mismos tras cada uso.
- **Limpiar y desinfectar las superficies y los objetos que se usan con frecuencia cada 2 horas,** y dejar **constancia escrita de dicha limpieza en todos los sectores.**
- Se recomienda, de manera general, **prestar especial atención a la limpieza y desinfección** de **todas las máquinas y elementos (hidrolavadora, aspiradora, etc)** que se utilicen en los procesos de lavado y tengan contacto manual con los



trabajadore/as y desinfectar los mismos tras cada uso, así como la higiene de manos antes y después de su utilización.

- **Se recomienda evitar compartir objetos (por ejemplo, dinero, tarjetas de pago, bolígrafos, etc.) con clientes u otros empleados.** En caso de no poder evitar el intercambio de objetos, se realizará siempre una desinfección de manos después de dicho intercambio y del objeto utilizado.
- Asegurar y proveer todos los recursos necesarios para dar cumplimiento con el protocolo: **garantizar provisión de Elementos de protección personal y un kit de higienización (alcohol en gel o alcohol al 70%)** y desinfección de acuerdo a la demanda laboral.
- **Los Elementos de protección personal serán provistos por el empleador. Al respecto, se debe tener en cuenta que:**
 - Son de **uso personal**, por lo que no se deben compartir.
 - Las máscaras transparentes de protección faciales deberán ser individuales y no se podrán compartir. (Mantener una buena higiene de la misma diariamente con alcohol al 70% o producto sanitizante y no manipular constantemente la misma)
 - Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.
 - Se recomienda el uso de guantes de nitrilo o plásticos (manejo de efectivo, tarjetas de crédito, entrega de mercaderías, etc.) y se debe realizar la higiene y desinfección de estos, en forma frecuente en el día, serán descartables.
- **Limpiar todas las superficies de trabajo con agua y detergente, y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 0,5% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua o alcohol al 70%).** Puede utilizarse un envase



con pulverizador y secar con un paño limpio. Hacer uso del mismo cada 2 horas, y a la apertura y al cierre del local de todas las superficies.

- **Importante:** las preparaciones de desinfectantes deben ser efectuadas en el día para que no pierdan efectividad con el paso del tiempo, también evaluar que no dañe el material donde se aplique y reemplazarlo por alguna sustancia con la misma propiedad que elimine el virus.
- Los trabajadores/as cuya actividad alcance **la atención o contacto con otras personas deberán utilizar protectores faciales transparentes de manera obligatoria.**

4. Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es y autoridades del lavadero de autos.

4.1. Grupos de riesgo

- El empleador verificará respecto a toda/os sus **trabajadoras/es si los mismos pertenecen a alguno/s de los grupos de riesgos y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia** en los términos de la Resolución del MTEySS N° 207/2020. **(Anexo III - Listado)**
- Asimismo, el/la trabajador/a que se encuentre comprendida/o en alguno/s de los grupos de riesgos y/o entre las personas exceptuadas del deber de asistencia conforme a la Resolución del MTEySS N° 207/2020, y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7° del Decreto N° 260/2020, **deberá comunicar tal situación** a su empleador en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual,

electrónico y/o telefónicos, a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo.

- El empleador, en caso de corresponder, podrá solicitar la documentación que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos.

4.2. Relativo a la prestación de tareas

- El empleador dará aviso a la ART del personal que cumple sus funciones con normalidad desde el establecimiento y también de aquellos que lo hacen desde sus hogares y quienes no concurren por diferentes motivos.
- El empleador propiciará y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, debiendo realizar desinfección y limpieza (con productos habilitados y recomendados para realizar la misma) cada 2 horas en lugares de mayor contacto, y cada cambio de turno de todo el establecimiento (pisos, mostradores, estanterías, etc.). Dejar constancia escrita y diaria del mismo.

4.3. Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el lugar de trabajo - transporte

- Conforme lo dispuesto por el artículo 5° del DNU N° 459/APN/2020, el empleador deberá garantizar el traslado de los trabajadores mediante la contratación de los servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, de vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar siempre que se transporte a sólo un pasajero por vez, o bien acudir al uso de transporte propio.
- El/La empleado/a deberá estar provisto de un kit de higiene personal.



4.4. Procedimiento para el ingreso al lugar de trabajo y durante el trabajo

- Antes de ingresar al lugar de trabajo, **el empleador**, por sí o a través de personal especialmente designado a tal fin deberá estar munido de elementos de protección personal adecuados, **consultará por estado de salud del trabajador y su familia u otras personas con las que mantenga un contacto estrecho, siendo dable utilizar un cuestionario preestablecido (Anexo IV)**
- Se sugiere que el personal antes de concurrir al trabajo, en su casa, se tome la fiebre diariamente y ante la presencia de **temperatura igual o superior a 37,5°C tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria o pérdida o alteración del gusto o el olfato, cefalea, diarrea o vómitos, NO debe concurrir al lugar de trabajo, avisar a su empleador y contactarse en forma inmediata con el sistema de salud.**
- **Además, el empleador podrá realizar un control de temperatura diario de todos los trabajadores al momento de su ingreso** al lugar de trabajo, prohibiéndose el ingreso a **quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5°C.** En caso de manifestar posibles síntomas no se permitirá el ingreso recomendándose la vuelta a su lugar de residencia y contactar con servicio médico.
- En caso de que el trabajador justo al momento de su ingreso registre (37,5 °C o más de temperatura) y asimismo manifieste síntomas compatibles con COVID-19 ("caso sospechoso"), se apartará al trabajador de los lugares comunes, se aislará en una sala destinada para tal fin cercana al ingreso, y deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (**Línea**

148 - Provincia de Buenos Aires y/ aquellas que se dispongan en cada municipio).

- Los empleados deben presentar diariamente una declaración jurada de su estado de salud como medida de control sanitario obligatorio. (Anexo IV)
- **Será de uso obligatorio, durante toda la jornada de trabajo, el uso de tapabocas nariz y según el sector en la que desarrolle su labor** se dispensarán otros tipos de elementos de protección personal según el riesgo.

ANTE LA PRESENCIA DE ESTOS SÍNTOMAS



Fiebre y tos



Fiebre y dolor de garganta



Fiebre y dificultad para respirar



Falta de olfato y/o gusto

PERMANECÉ EN TU DOMICILIO LLAMÁ AL 148

- El empleador deberá disponer en los accesos al establecimiento un **felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante, limpiar la suela del calzado en solución desinfectante (lavandina u otras), además deberá realizar limpieza de las manos en seco (gel o soluciones alcohólicas).**
- **Toda persona** que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, **debe realizar la limpieza del celular y llaves con solución desinfectante.**



- El empleador podrá establecer **horarios de entrada y salida escalonados**, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo el transcurso de la jornada. Se recomienda el no uso de maquillajes, lápiz de labios, como también anillos, pulseras y cadenas.
- Usar **protección ocular** cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de **salpicaduras o gotas de secreciones nasofaríngeas**.
- No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, tazas, etc.).
- No utilizar el celular personal en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución sanitizante.
- Limitar al mínimo indispensable las reuniones entre los trabajadores. En caso de extrema necesidad de encuentros presenciales, realizar los mismos en espacios que permitan una **distancia de 2 metros** entre cada asistente siempre tomando los recaudos mínimos de uso del tapabocas nariz por cada uno.
- Elementos de protección personal: los trabajadores deberán llevar durante la permanencia en el lavadero de auto la ropa de trabajo que deberá ser provisto por el empleador. Los elementos de protección personal deben estar identificados y son de uso personal. Todos los elementos descartables deben disponerse en un lugar definido para tal fin. Cada operario contará con delantal goma, botas de goma, máscara de protección facial transparente con frente acetato, barbijo y guantes descartables.

- Los trabajadores deberán contar con reposición de Elementos de Protección Personal (EPP) y kit de desinfección húmeda (consistente en la limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua - 10 ml de lavandina en 1 litro de agua) para el lugar de trabajo.
- Los elementos de protección personal que no sean descartables deben ser sanitizados o lavados con agua y jabón a una temperatura entre 60-90° C.
- El lavado de manos (Anexo I) para todos la/os Trabajadore/as debe realizarse frecuentemente (antes de empezar con las actividades diarias, de manipular utensilios y alimentos, antes y después de ir al baño, luego de tocarse la cara y al realizar cualquier otra actividad no relacionada con la comida). El secado de manos debe ser realizado con material descartable.

Procedimiento de trabajo

- El área de limpieza debe estar separada del área de lavado para evitar la contaminación cruzada. Contar con aspiradoras filtro de agua, cisternas con agua suficiente, pulverizadores y dosificadores de lavadina.
- Lavar con agua y un detergente neutro a presión o cepillando el vehículo procurando retirar completamente los residuos de materia orgánica existentes, etc. Enjuagar con agua a presión para eliminar los residuos del detergente y materia orgánica.

Limpieza de automóviles y equipo.

- Se podrán utilizar otros desinfectantes que sean viricidas, bactericidas y fungicidas que cuenten con ficha técnica que demuestre dichos efectos y que además tenga registro habilitado nacional correspondiente.



- Aplicar la solución desinfectante en todo el vehículo. Dejar secar al sol. No se debe enjuagar, ya que el desinfectante necesita un tiempo de contacto para eliminar el mayor número de microorganismos.
- La limpieza y desinfección deberán ser supervisadas por personal capacitado. Se deberá llevar un control documental de estos procedimientos.
- En caso de que el vehículo sea sanitario (ambulancias, etc.), la concentración de cloro deberá aumentarse a 200 ppm y se tomarán las prevenciones mas estrictas respecto al uso de los EPP correspondientes por parte de la/os trabajadora/es.
- En el **interior del automóvil** quien ejecute la limpieza no deberá levantar polvillo, se recomienda el no uso de la aspiradora y si fuera necesaria lo ideal es una **aspiradora provista de filtro de agua**, la cual deberá contener un 5% de lavandina. Por seguridad la solución de lavandina a desechar se volcará en un balde, se la agregará algo más de lavandina, se dejará que actúe 10 min y se volcará en cualquier rejilla cloacal (diluyendo la misma).
No se deberá tocar nunca la boquilla de aspiración ni el interior de los tubos de succión. Si eso ocurriese se deberá lavar las manos inmediatamente con agua y jabón más desinfectante.
- Se utilizará un producto que no afecte (alcohol al 70%, amonios cuaternarios, etc) los componentes del automóvil y a la vez elimine el COVID-19, se rociará en el interior y se dejará actuar por 5 minutos, con la que se debe limpiar superficies táctiles, incluyendo el volante, manijas de las puertas, palanca de cambios, botones, palanca de

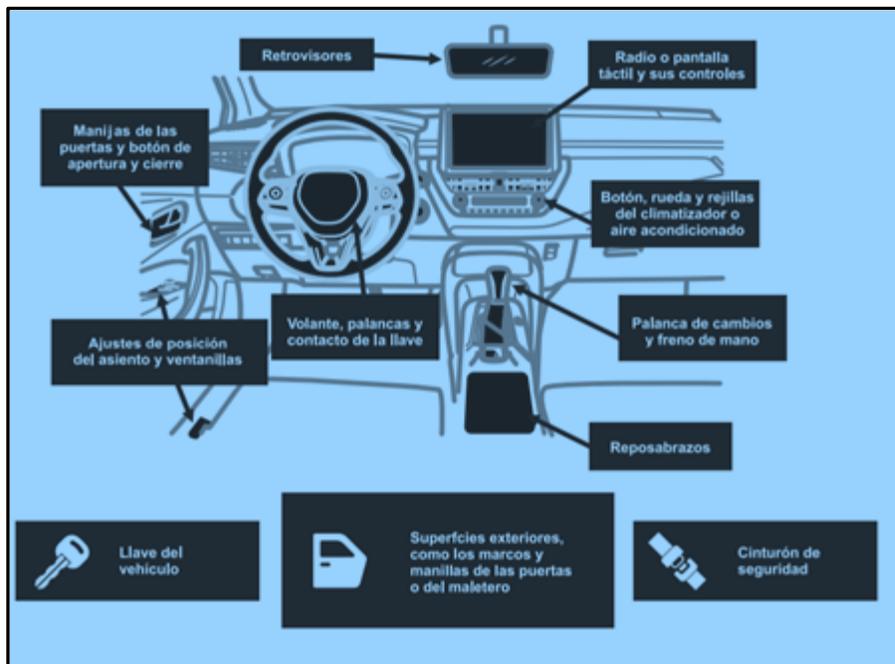


limpiaparabrisas, puerta del pasajero y del conductor apoyabrazos, agarraderas y ajustadores de asientos.

- Las soluciones de alcohol que contienen al menos 70 por ciento son efectivas contra el coronavirus. En su mayor parte, casi todas las superficies interiores de un vehículo se pueden limpiar con alcohol isopropílico. **Cada lavadero de autos elegirá el producto a utilizar (normalizado con ficha técnica y habilitado) dónde cumpla la función de eliminar el COVID-19 y no perjudicar el lugar limpiado.**
- No es recomendable en el interior utilizar cloro (lavandina) o agua oxigenada (peróxido de hidrógeno) en el interior del auto. Si bien ambos pueden matar el Coronavirus en las superficies, es probable que dañen la tapicería del automóvil. No utilizar limpiadores a base de amoníaco en las pantallas táctiles de los automóviles, ya que pueden dañar recubrimientos antideslumbrantes y anti huellas dactilares. Recordar que los preparados deben realizarse en el día para no perder la efectividad. **Lavar vigorosamente con agua y jabón,** también puede destruir un coronavirus. El jabón y el agua también son seguros para la mayoría de los interiores de los automóviles, especialmente los tejidos y el cuero más viejo que pueden haber comenzado a agrietarse.
- Se recomienda limpiar todas las superficies con un paño de microfibra.
- Una vez que se haya terminado de limpiar el interior, **el/la trabajador/a debe lavarse las manos obligatoriamente,** en todo el momento la persona debe tener tapaboca nariz y guantes descartables que deberá arrojarlos una vez terminado el proceso de limpieza.

ZONAS DE MAYOR RIESGO EN LA DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS

(Imagen CEE TRA)



Limpieza del entorno del lavadero de autos.

1. Se procederá a la limpieza completa y diaria de veredas, contra frente y áreas de trabajo antes y después de abrir el lavadero de autos con lavandina y/o productos especiales.
2. Es recomendable que sólo **2 (dos) empleados puedan lavar e higienizar un automóvil**, permanentemente distanciados siempre, **a una distancia no menor a 2 metros.**
3. El personal contará con delantal goma, botas de goma, máscara de protección facial transparente, barbijo y guantes descartables y todo EPP que **evite el riesgo de contagio con COVID-19.**
4. Los Insumos recomendables para utilizar para limpieza y desinfección automotor, carrocería e interior:
 - PASO 1: LAVADO, detergentes industriales, hipoclorito de sodio, shampoos específicos.

- PASO 2: DESINFECCIÓN, alcohol al 70%, amonio cuaternario 5ta generación, toallas descartables.
- Se recomienda que el/la trabajador/a se desempeñe en un área específica y no vaya cambiando la actividad internamente, en caso de rotación de personal es recomendable que siempre sea el mismo personal, quien intercambia días o tareas. (Dejar constancias escritas)
- Se deberá disponer de un lugar para uso exclusivo de los trabajadores de **vestuario y sanitarios**, donde deberán quitarse la ropa de calle y cambiarla por la ropa de trabajo al inicio y fin de la jornada laboral.



Lavate las manos con jabón frecuentemente



Estornudá y tosé en el pliegue del codo



No te lleves las manos a los ojos, nariz ni boca



Ventilá bien los ambientes de tu casa y tu lugar de trabajo



Limpiá con frecuencia los objetos que usás



Permanecé en tu casa durante el aislamiento



No compartas mate, vajilla ni otros objetos de uso personal



Utilizá tapaboca cuando estés en ámbitos y transporte público



Reducí el contacto físico

4.5. Requisitos para el personal de Recepción/Caja:

- Evitar el uso de dinero efectivo y en el caso de que no haya otra opción, el personal que manipule el mismo se desinfectará



las manos después del manejo de billetes o monedas, y antes de empezar la siguiente transacción.

- El procedimiento para el manejo de dinero en efectivo deberá ser de la siguiente forma: el cliente depositará el dinero en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto, y el cajero levantará la misma desde la superficie, dicha superficie se desinfectará por cada operación realizada. Es recomendable el uso de guantes de nitrilo para el manejo con contacto de dinero en efectivo.

- Se recomienda la instalación de mamparas de plástico o similar, rígido o semirrígido, de fácil limpieza y desinfección, de forma que quede protegida la zona de trabajo, procediendo a su limpieza en cada cambio de turno. Si no fuera posible la instalación de mamparas, también se recomienda el uso obligatorio de máscaras faciales transparentes por parte del personal de caja y atención al público.
- Fomentar el pago con tarjeta de débito y crédito. El empleador procurará emplear y fomentar el uso de canales electrónicos, telefónicos y alternativos para realizar operaciones, trámites y compras por dichos medios y establecerá, en la medida de lo posible. (Colocar señalización en el ingreso).
- Se recomienda evitar firmar el voucher en el caso de pago con tarjeta, de manera de minimizar el contacto con superficies. Si el mismo es esencial para su realización automáticamente se hará la desinfección del elemento tocado con alcohol al 70%.
- Brindar opciones de pago a través de medios digitales que eviten la manipulación de dinero, por ejemplo, tarjetas de débito, crédito, billeteras virtuales y/o pagos con Códigos QR.

4.6. Proveedores



- Se recomienda restringir el **ingreso de proveedores** a los **ambientes internos del local,** disponiendo de un área de recepción de productos, extremando las medidas de higiene.
- Toda persona que ingrese y permanezca debe someterse a la medición de la temperatura. De presentar síntomas que se corresponda con el coronavirus se activará el protocolo para casos sospechosos.
- **La totalidad de las visitas deberán higienizarse las manos con alcohol al momento del ingreso y registrarse en la planilla de Clientes con sus datos.**
- Se sugiere, de ser posible, definir y acordar con los **proveedores un cronograma de entrega** que evite el aglomeramiento de personas y un procedimiento de recepción de mercadería.
- Disponer un trapo de piso con lavandina en la puerta de ingreso al área destinada a la recepción de mercadería.
- Utilizar elementos de protección, tapabocas y guantes de látex resistentes para la recepción de la mercadería.
- Antes de colocar la mercadería en sus lugares de almacenamiento, cámaras o depósitos, sanitizar los envases originales. Esto se puede realizar con un paño húmedo embebido en una solución desinfectante.
- Almacenar los productos de limpieza y desinfección en un sitio exclusivo para tal fin. El mismo debe estar ventilado, ser de fácil acceso para el personal, y bajo ninguna circunstancia compartir estantes o disponerse junto con alimentos, bebidas o utensilios, ni estar al alcance de niños, niñas u otras personas ajenas a la organización.



- Verificar que los productos adquiridos cuenten con la autorización de ANMAT Para mayor información, se puede visitar el <https://www.argentina.gob.ar/anmat>.
- Asegurar la correcta dosificación, identificación y caducidad de los productos que requieran ser diluidos. Usar según instrucciones del fabricante.
- Asegurar la inalterabilidad y uso adecuado de productos que requieran ser reenvasados, etiquetando el nuevo envase de manera visible, indicando su contenido y, en los casos que corresponda, su fecha de caducidad. Asimismo, evitar la utilización de botellas de bebidas o refrescos que puedan inducir a confusión. Todos los productos deberán estar etiquetados (SGR) indicando sus riesgos y tener las fichas técnicas de los mismos.

4.7. Limpieza de ambientes de trabajo y desinfección de objetos

- Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la **"técnica de doble balde - doble trapo"**. Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, **dos baldes y dos trapos**.

Consiste en dos fases:

- **1º fase: Proceso de limpieza**

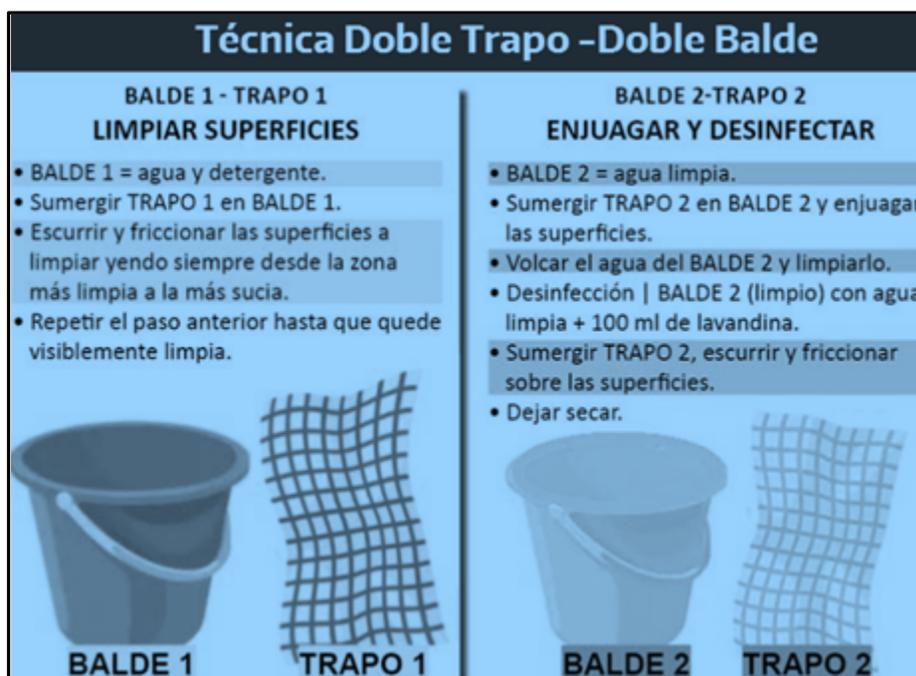
- a) Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
- b) En el balde N° 1 agregar agua y detergente.
- c) Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- d) Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.

e) Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N°2 con agua.

- **2° fase: Proceso de desinfección:**

- a) En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
- b) Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
- c) Dejar secar las superficies.

El personal que ejecute dicha tarea deberá poseer todos los Elementos de protección personal (protección respiratoria, guantes impermeables y protectores oculares) **a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas** utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección.



4.8. **Capacitación y concientización del personal**



- El empleador **difundirá y capacitará a las/los trabajadoras/es respecto al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19.**
- Comunicar diariamente a las/los trabajadoras/es por Encargados, Supervisores, Gerentes o Dueños, acerca de las **nuevas medidas de prevención dispuestas por las autoridades competentes** y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo en tal sentido.
- **El empleador deberá colocar el afiche informativo** sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19 provisto por la ART (conforme Resolución SRT N° 29/2020).
- El/La trabajador/a debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los Elementos de protección personal brindados por el empleador.
- **Se recomienda que el personal trabajador reciba los siguientes documentos de interés publicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación:**
 - [Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena](#)
 - [Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo](#)
 - [Elementos de Protección Personal](#)
- **Brindar conocimiento a los trabajadores y trabajadoras** sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19 y estar actualizados con la información brindada por las páginas web:
 - <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>
 - <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es>

- Generar una constancia escrita por el empleador (Anexo V) que conste la entrega de la información a los trabajadores/as de los documentos relacionados con:

- Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad.
- Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena
- Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo

Dicha constancia deberá ser archivada por el empleador y en caso de solicitud ser exhibida.

5. Medidas generales de higiene y/o protección a los clientes que concurran al Lavadero de autos

- Se deberá estar atento de los clientes cuando entregan el automóvil, los que presenten **síntomas catarrales (moqueo, congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva, aspecto febril)**. En caso de detectar que un cliente cuenta con síntomas, previo al ingreso al interior del automóvil, tomar los recaudos necesarios para no exponerse y realizar una desinfección inmediata de todos los puntos que haya manipulado o tenido contacto.
- Solamente se podrá atender a clientes que accedan con tapabocas" SIN EXCEPCIÓN. (Dec. 255/2020 PBA) Se recomienda que la persona ingrese al establecimiento con el tapaboca. Quienes piden un turno y se contactan vía telefónica, deberán avisarle al cliente que para que puedan realizarle el lavado del automóvil, la única forma de recepcionar el automóvil por el Lavadero de auto es utilizando el tapaboca nariz dentro del auto en su entrega.

- Se deberá colocar cartelería visible en el lugar, con información actualizada sobre métodos de Prevención ante el COVID- 19.
- Todos los sectores se desinfectarán con los elementos de higiene pertinentes, pisos, mostradores, estanterías, y productos, con solución al 70% de alcohol o 1/10 partes de agua lavandina al 50gr/lt cada 2 hs de trabajo.

6. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.

- El empleador y/o el/la trabajador/a afectado/a deberán comunicarse con los números de teléfonos indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de la provincia. (Prov. de Buenos Aires = 148)
- Se deberá dar asistencia a todo/a trabajador/a y/o tercero/a ajeno/a al establecimiento que presente síntomas compatibles

con COVID-19 que se encuentre en el mismo. Todo el personal que lo asista deberá utilizar **barbijo, protección ocular y guantes.**



- (Se deberá tener un kit de seguridad para estos casos con dichos elementos en el botiquín de primeros auxilios del lavadero de auto con varios elementos de cada uno).
- Se deberá **aislar al trabajador/a o tercero** en una habitación lo más cercana a la salida, proporcionarle un barbijo.
- Se deberá evitar el contacto personal con otros trabajadores y/o persona que se encuentre en el establecimiento. Se le



solicitará a la persona que identifique a las personas con las que tuvo contacto.

- **En caso de que sea el/la trabajador/a** quien presente síntomas se organizará el traslado a dónde indique el servicio sanitario. **Se deberá dar aviso a la ART**, y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Si es posible **aislar, a la persona en un cuarto hasta la llegada del servicio médico.**
- **Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros**, al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de aquellos trabajadore/as que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19, se deberá consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir por estas personas.
- Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5°C y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación y/o de la Provincia de Buenos Aires.

7. Actuación ante un caso positivo de Covid-19.

En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19 de un/a trabajador/a (que podemos denominar "Positivo") que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, **el empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las/los trabajadoras/es y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:**



- **Etapa 1:** Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción. **(Llamar al 148)**
- a) Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del Municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.
- b) Se aislará inmediatamente a las/los trabajadoras/es que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el/la trabajador/a Positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del Municipio.
- c) Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la **autoridad sanitaria**, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del local que permita reiniciar las tareas del local en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el/la trabajador/a Positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una **solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente)**.
- d) El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.
- e) Si el **contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART** el infortunio laboral, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, a fin que el/la trabajador/a damnificado/a reciba,



en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

➤ **Etapa 2:** Sí y solo sí la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d. de la Etapa 1, el empleador podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.

a) La empresa, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las/los trabajadoras/es las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.

b) El empleador dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras/es aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

8. Actuación ante personal con "contacto estrecho" con personas que revistan condición de "casos sospechosos" o posean confirmación médica de haber contraído Covid - 19

Se considera **contacto estrecho** a:

- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros y durante al menos 15 minutos con un caso sospechoso o confirmado desde 48 horas previas del inicio de los síntomas y hasta el momento en que el caso es aislado (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).
- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso sospechoso o confirmado desde 48 horas previas del inicio de los síntomas y hasta el momento en que el caso es aislado y



que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.

- **Los contactos estrechos cumplirán indefectiblemente 14 días de aislamiento domiciliario y realizarán monitoreo estricto de los síntomas.** Los 14 días se considerarán a partir del último día de contacto con el caso sospechoso o confirmado. Al trabajador o trabajadora con "contacto estrecho" con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID - 19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se **le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud.**
- El trabajador que se encuentre en la situación descrita en el punto anterior, **no podrá reingresar al establecimiento hasta tanto se cumpla la cuarentena** indicada por las autoridades sanitarias.

EL PRESENTE PROTOCOLO SERÁ ACTUALIZADO EN LA MEDIDA QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES; Y LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO EMITAN NUEVAS INDICACIONES

Para denunciar el incumplimiento de medidas de aislamiento domiciliario decretado por el Gobierno Nacional frente al Coronavirus llámá al

 **134**

Si venís de un país con circulación local del virus, permanecé en tu domicilio durante 14 días

Atención Telefónica 24 hs -
Gobierno en Línea

 **148**

Acompañamiento, orientación y asistencia en Salud Mental en el marco del Covid-19.

Lunes a viernes las 24hs;
sábados, domingos y feriados de
9 a 00hs

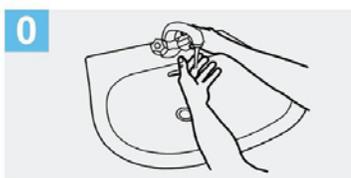
 **0800 222 5462**

9. Anexos

ANEXO I

LAVADO CON AGUA Y JABÓN

Información de la OMS - USANDO JABON (duración mínima 40 segundos)



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



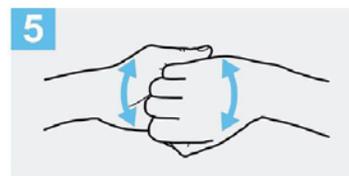
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



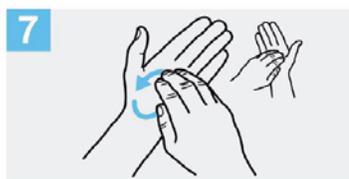
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



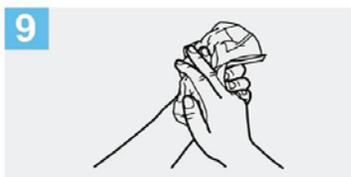
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



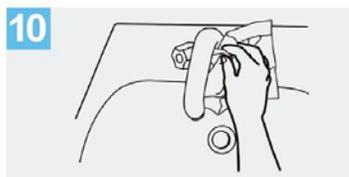
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



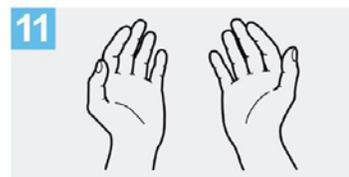
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

LAVADO CON ALCOHOL EN GEL

Información de la OMS - USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima 20 segundos)

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b

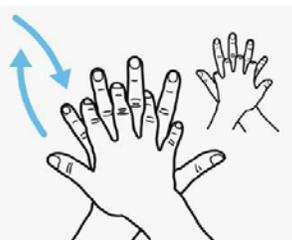


2



Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



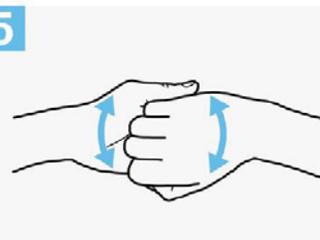
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS



ANEXO II

(Esta ficha debe guardarse como mínimo por 30 días en el establecimiento)

REGISTRO DE CLIENTES - LAVADERO DE AUTOS

EMPRESA / ESTABLECIMIENTO / RAZON SOCIAL:

Domicilio:

Fecha: / /

Completar todos los datos solicitados de

forma obligatoria

| Nombre y apellido | DNI | Domicilio | Tel. personal | Presenta síntomas COVID-19 (Sí / No)* | Hora de ingreso | Hora de egreso |
|-------------------|-----|-----------|---------------|---------------------------------------|-----------------|----------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |



ANEXO III

- a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento". Se considerará "personal esencial" a todos los trabajadores del sector salud.
- b. Trabajadoras embarazadas.
- c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. Inmunodeficiencias.
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Además, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente. La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que



pueda ejercerse el adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable, por hogar.



ANEXO IV

**Cuestionario Ejemplo de Seguridad al Ingreso de el/la trabajador/a-
COVID-19**

Nombre y Apellido:

DNI:

Empresa:

- **Marque con una cruz en caso de respuesta afirmativa:**

| | | |
|----|---|--|
| 1. | ¿Se encuentra dentro del grupo de riesgo: mayores de 60 años, diabéticos, enfermedades respiratorias, embarazadas, ¿entre otros? Indique cuál/es: | |
| 2. | ¿Usted o algún miembro de su familia ha regresado en los últimos 14 días de algún país extranjero? País: | |
| 3. | ¿Usted o algún miembro de su familia tenga un historial de viaje o residencia de zonas de transmisión local, (ya sea comunitaria o conglomerados) de COVID-19 en Argentina? ¿Tiene dentro de su núcleo cercano personal sanitario o abocado a la pandemia? | |
| 4. | ¿Usted o algún miembro de su familia ha estado con alguna persona con COVID-19 confirmado en los últimos 14 días? | |
| 5. | ¿Usted o algún miembro de su familia posee alguno de los siguientes síntomas: ¿fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad para respirar? Indique cuál/es: | |

Lugar y Fecha:

Firma:

Aclaración:

ANEXO V



CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LA/OS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

EMPRESA/ESTABLECIMIENTO/RAZON SOCIAL:

TEMA: Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad. Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena. Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo. Elementos de protección personal.

LUGAR:

FECHA:

Completar todos los datos solicitados

| Nº | DNI | NOMBRE Y APELLIDO | FIRMA |
|----|-----|-------------------|-------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |
| 11 | | | |
| 12 | | | |
| 13 | | | |
| 14 | | | |



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

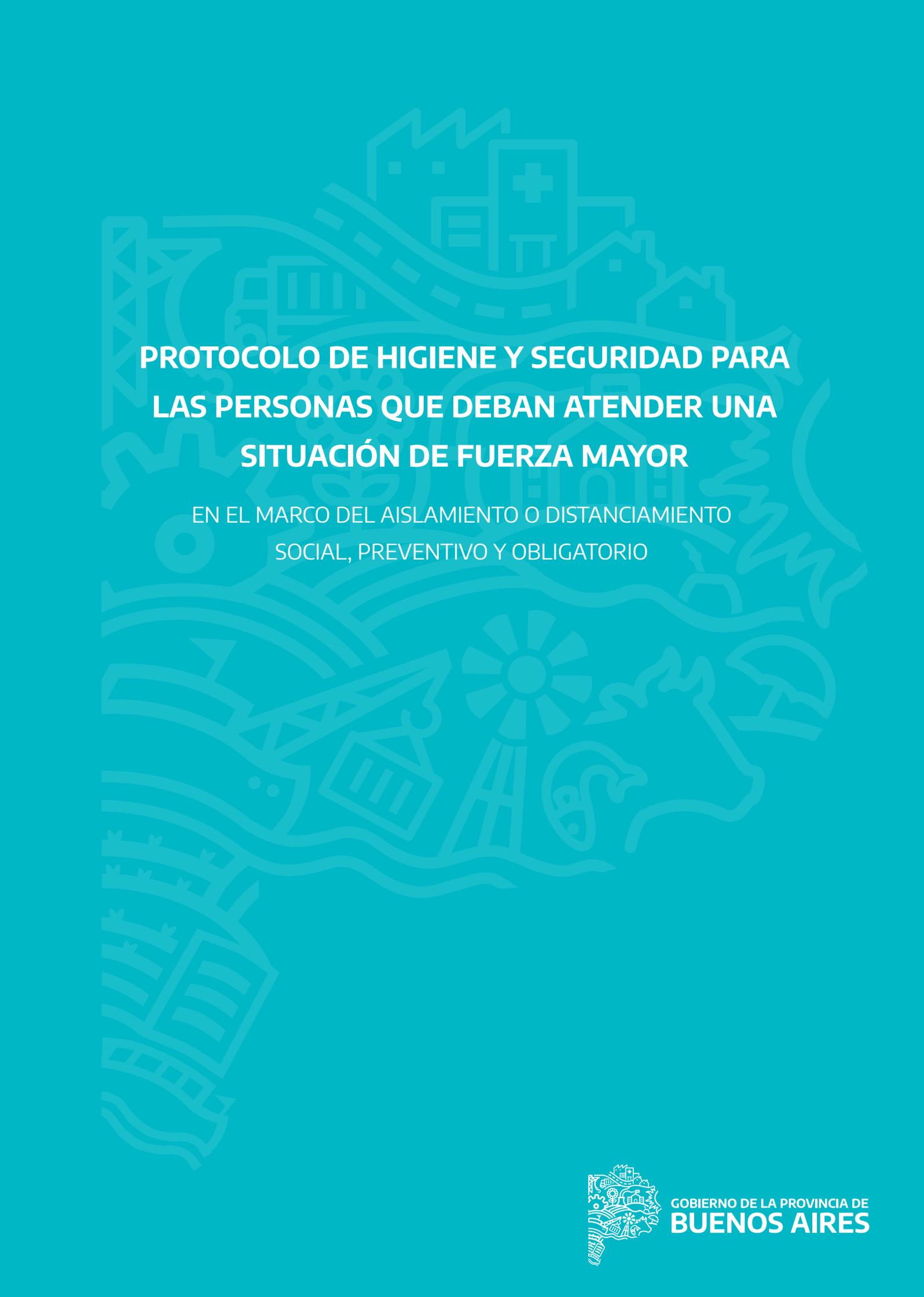
Número:

Referencia: PROTOCOLO LAVADERO DE AUTOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 40 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.08.12 12:17:39 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.08.12 12:17:40 -03'00'



PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LAS PERSONAS QUE DEBAN ATENDER UNA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR

EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO O DISTANCIAMIENTO
SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer una metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por nuevo coronavirus (covid-19).

En virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de covid-19 resulta necesario proteger la salud de todas las personas e implementar procedimientos y adecuadas medidas de higiene y seguridad en la atención de situaciones de fuerza mayor que minimicen las posibilidades de contagio de la enfermedad, fijando para ello las condiciones de prevención y recaudos necesarios.

El presente documento brinda recomendaciones generales para que durante la atención de situaciones de fuerza mayor se tomen las acciones necesarias con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del covid-19.

2. Alcance

El presente protocolo es de aplicación a las personas que deban atender situaciones de fuerza mayor.

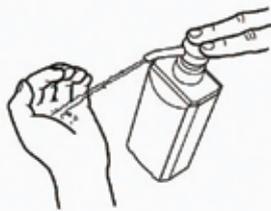
Este protocolo se conforma como una referencia que posee un compendio de medidas de seguridad para ser utilizado de guía de buenas prácticas y de fácil comprensión.

3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar

- Debe mantenerse una distancia mínima entre personas de 2 metros.
- Utilizar barbijo o tapaboca y nariz de manera continua de acuerdo a lo establecido en el decreto 255/2020 de la provincia de Buenos Aires.
- Evitar saludar con besos, abrazos o apretones de manos.
- Evitar llevarse las manos a la cara.
- Evitar reuniones en espacios cerrados dentro y fuera del espacio de trabajo.
- No compartir mate, vajilla ni otros utensilios u objetos.
- No tener contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
- Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable.

- El lavado de manos deberá ser frecuente y obligatorio con una duración de 40-60 segundos:
 - al llegar al lugar de destino,
 - antes y después de manipular residuos, materiales de descarte, en especial materiales orgánicos,
 - antes y después de comer,
 - después de viajar en transporte público, de tocar superficies como puertas, molinillos, asientos, máquinas, y todo elemento vinculado a los traslados,
 - después de manipular dinero, llaves, tocar barandas de las escaleras, máquinas, herramientas, equipos y otros elementos de uso común,
 - después de ir al baño,
 - después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
- Si las manos estuvieran visiblemente limpias, la higiene de las mismas podrá realizarse con productos de base alcohólica (con una duración de 20 segundos)

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b



2



Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



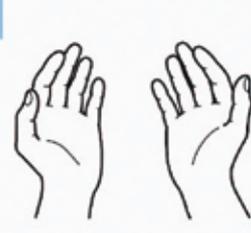
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

- Si las manos estuvieran sucias o manchadas con fluidos se lavarán con agua y jabón antiséptico (con una duración de entre 40 a 60 segundos que incluya siempre palmas, uñas, dorso de manos y muñecas)



Mójese las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

- Mantener los ambientes ventilados.
- Extremar la frecuencia de limpieza y desinfección de los ambientes, así como de todas aquellas superficies y elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como, por ejemplo: manijas, pasamanos, mobiliario, tapas de inodoros, llaves de agua, superficies de apoyo, ascensores, interruptores de luz, puertas, cajones, computadoras, entre otros.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Protocolo Personas Fuerza Mayor

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.31 11:29:53 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.31 11:29:53 -03'00'

PROTOCOLO DE ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO O DISTANCIAMIENTO
SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

1. Objetivo

El presente protocolo tienen como finalidad señalar las medidas básicas a implementar para la protección de la salud de las personas con discapacidad y de aquellas que asisten a personas con discapacidad ante la emergencia por covid-19.

Las medidas de protección y vigilancia que se adopten por las propias personas con discapacidad, por sus familias, redes de apoyo, personas de asistencia personal y organizaciones de y para personas con discapacidad son fundamentales durante la emergencia por covid-19.

A través de ellas se generan acciones de autocuidado y cuidado comunitario para adoptar medidas de higiene a favor de las personas con discapacidad y prevenir el contagio de covid-19, saber cómo actuar en caso de tener la enfermedad, o bien disminuir las alteraciones emocionales en las personas con discapacidad con motivo de la pandemia.

2. Alcance

Las presentes recomendaciones y protocolos están dirigidos a:

- Personas con discapacidad, sus familias, redes de apoyo y personas de asistencia personal.
- Hogares y residencias donde viven personas con discapacidad.
- Personal de salud y administrativo de las instituciones que brindan atención médica.

3. Recomendaciones generales

- Lavar las manos frecuentemente con agua y jabón. Si las manos estuvieran visiblemente limpias, la higiene podría realizarse con productos de base alcohólica con una concentración de alcohol del 70% (ver **Anexo I** para más instrucciones).
- Evitar llevarse las manos a la cara.
- En el caso de compartir espacios con una o más personas utilizar barbijo o tapaboca y nariz de manera continua.
- Evitar saludar con besos, abrazos o apretones de manos.

- Toser o estornudar en la parte interna del codo, o bien en un pañuelo desechable que deberá ser tirado a la basura en una bolsa de plástico inmediatamente después de usarlo. Posteriormente proseguir con la higiene de manos.
- Desinfectar de manera continua las superficies y los objetos y superficies con los cuales se mantiene contacto constante y directo, tales como manijas, pasamanos, mobiliario, tapas de inodoros, llaves de agua, superficies de apoyo, ascensores, interruptores de luz, puertas, cajones, computadoras, celulares y toda tecnología de uso personal, entre otros.
- Mantener ventilados los espacios que se habiten.
- Mantener, en la medida de lo posible, una distancia de dos metros con las demás personas.

4. Medidas de prevención para las familias, redes de apoyo, organizaciones de y para personas con discapacidad y las personas que brindan apoyo y asistencia personal

- Involucrar activamente a la persona con discapacidad en todas las medidas de protección y vigilancia que se adopten para la prevención del covid-19.
- Limpiar y desinfectar continuamente los espacios o superficies de uso común del lugar donde habite la persona con discapacidad. Para más información visitar <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/limpieza-domiciliaria>
- En caso de que la persona con discapacidad requiera de algún tipo de asistencia personal o apoyo, la persona que lo brinde debe tomar las medidas básicas de higiene para evitar contagios (lavarse las manos o usar soluciones desinfectantes al entrar al domicilio, usar tapaboca y nariz correctamente, mantener en lo posible una distancia física prudencial y tomar la temperatura todo los días antes de ingresar a asistir a la persona con discapacidad. En caso de que la temperatura sea igual o mayor a 37,5 grados centígrados no se deberá ingresar al lugar donde se ha de asistir a la persona con discapacidad.
- En caso de que la persona con discapacidad requiera de apoyo para su movilidad deberá tomarse del hombro o la espalda de la persona que la asiste, considerando que los brazos son utilizados para cubrir estornudos o tos, por lo que podrían estar contaminados.
- Buscar servicios de apoyo emocional (psicológicos y psiquiátricos) para las personas con discapacidad, siempre que manifiesten la necesidad, ya sea brindados por especialistas en esas ramas de la salud, o entre pares.
- Durante esta emergencia sanitaria, tal como lo expresa la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se garantizará el acceso a la rehabilitación/habilitación según tipo de discapacidad, por lo que se deben poner en práctica los mecanismos de comunicación virtual de los equipos de rehabilitación para sostener la acción terapéutica y pedagógica de manera que en la medida de lo posible las personas continúen siendo asistidas a través de las redes.

- Las y los profesionales que asisten a la persona con discapacidad deberán tener trabajo interdisciplinario mediante videoconferencias y/o la modalidad que definan dentro del contexto de la pandemia, con el propósito de mantener las terapias de manera efectiva.
- Crear redes de acompañamiento o apoyo por parte de vecinos, la comunidad, su familia o las organizaciones de y para personas con discapacidad, para la obtención de alimentos, medicamentos y otros suministros de primera necesidad, para la atención de emergencias sanitarias, o bien para brindar acompañamiento a la persona con discapacidad y que no se sienta sola.
- Ayudar a la persona con discapacidad a mantener contacto con familiares y personas a las que cotidianamente ve, ya sea por llamada telefónica, videollamada, mensajes o redes sociales.
- Ayudar a la persona con discapacidad para generar un plan de emergencia en el contexto de covid-19 en caso de que la persona de apoyo, la persona de asistencia personal o la persona con discapacidad enferme de covid-19, y evitar dejar sola a esta última.
- En caso de que la persona de apoyo o de asistencia personal sea quien tenga covid-19, prever quién podría auxiliarla o brindarle algún apoyo.
- Las personas con discapacidad tienen permitidas salidas terapéuticas con las medidas de protección y prevención pertinentes (Resolución ANDIS 77/2020) respetando las decisiones jurisdiccionales.
- Llamar a la línea 148 de Atención Ciudadana para recibir orientación médica en caso de que la persona con discapacidad a la que se esté brindando asistencia o apoyo presente síntomas de covid-19.

5. Recomendaciones para hogares y residencias

Se recomienda adoptar las siguientes medidas para las personas con discapacidad que se encuentran en establecimientos de hogares y residencias, tomando en cuenta en todo momento su autonomía, participación y manifestación de voluntad, así como requerimientos especiales que pudiera llegar a solicitar, incluyendo la posibilidad de sacarlas de los contextos de institucionalización.

5.1 Consideraciones generales

- Proporcionar información accesible, oportuna y pertinente a las personas con discapacidad acerca de las razones por las cuales se han adoptado las medidas de higiene y distancia, con la finalidad de mantenerlas informadas y que los mensajes no alteren su estabilidad emocional.

- Desarrollar un plan de contingencia que adopte las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias ante la emergencia de covid-19, tomando en cuenta las especificidades de la atención que brinda el hogar o la residencia, y tener en cuenta las necesidades de cada persona con discapacidad.
- La institución deberá relevar características de la población que se encuentra en el lugar, desglosadas por tipo de discapacidad e identificando grupos de mayor riesgo de contagio.
- Enviar a sus hogares a las personas con discapacidad en los casos en que se pueda y sea conveniente, para reducir la densidad poblacional de los espacios. Sobre todo, a aquellas que puedan estar en mayor riesgo de contraer covid-19 con factores como su edad, diabetes y enfermedades crónicas con riesgo vascular o por embarazo.
- Reordenar los espacios con la finalidad de que se puedan cumplir las medidas de higiene y distancia (2 metros entre cada persona).
- Implementar el protocolo para detectar síntomas de covid-19 en las personas que trabajan en las instituciones cada vez que ingresan al establecimiento. La institución debe disponer y/o acondicionar un área para el personal, donde se realizará el cambio de ropa y calzado de calle por el de trabajo. Preferentemente esta área debería estar estratégicamente alejada de aquellos que residen en las mismas.
- El personal del establecimiento será responsable del control diario de los signos vitales de los residentes de manera exhaustiva, para la detección precoz de casos sospechosos.
- Desinfectar continuamente los espacios o superficies de uso común, como mesas, escritorios, interruptores, camas, puertas y manijas, mostradores y equipos médicos o de rehabilitación.
- Contar con los productos necesarios para que el personal de la institución y las personas con discapacidad puedan llevar a cabo las medidas de higiene y de protección recomendadas.
- Garantizar una hidratación adecuada y una alimentación balanceada y nutritiva de las personas con discapacidad, para favorecer su sistema inmunológico.
- Brindar asistencia emocional continua para evitar o reducir, entre otras, conductas de angustia, miedo, soledad o depresión entre las personas con discapacidad, generadas por la distancia social y las medidas contra el covid-19.
- Continuar con las actividades de desarrollo integral, apoyo terapéutico, rehabilitación y habilitación. En los casos en los que sea imposible interrumpir su proceso, adoptar las debidas medidas de higiene y distancia (preferentemente se sugiere realizar sesiones de rehabilitación con una sola persona y limpiar y desinfectar los aparatos cada vez que se utilicen).
- Cerrar o reducir al máximo la interacción en espacios comunes. Suspender clases y otras actividades grupales con las personas residentes.
- Eliminar las visitas, cuando esto sea posible. En los casos en los que las personas con discapacidad no puedan estar distanciadas de sus visitantes debido a las posibles alteraciones psicoemocionales, se recomienda reducir las visitas solo a las esenciales, permitiendo la

presencia periódica de algún familiar, amigo, persona de asistencia personal o persona de apoyo, adoptando las medidas de higiene y distancia para evitar contagios de covid-19 (usar tapaboca y nariz, mantener la debida distancia y lavarse las manos o usar soluciones desinfectantes).

- En los casos en los que se suspendan las visitas con motivo de la emergencia de covid-19, los hogares, residencias o espacios institucionalizados deberán garantizar la comunicación directa de las personas con discapacidad con su familia, personal de apoyo o de asistencia personal a través de llamadas, videollamadas, mensajes de texto o redes sociales, y prever las medidas de mitigación de los impactos psicosociales por la reducción de las visitas.
- Aislar a las personas con síntomas o diagnosticados con covid-19, comunicar inmediatamente de acuerdo al protocolo e instalarlas en los espacios identificados y mencionados en el plan de contingencia, como pueden ser: auditorios, comedores, salones de clase o espacios que lo permitan.

6. Recomendaciones para la asistencia médica de las personas con discapacidad en caso de covid-19

Durante la emergencia sanitaria provocada por el covid-19, el personal de salud debe garantizar que las personas con discapacidad reciban atención médica en condiciones de igualdad que el resto de las personas, de forma oportuna y suficiente, sin que su discapacidad o cualquier otra condición de vida sea motivo de discriminación en su derecho a la protección de la salud, por lo que se recomienda la adopción de las siguientes medidas.

6.1. Consideraciones generales

- Brindar atención médica a las personas con discapacidad con covid-19 o sospecha de tenerlo, en cualquier establecimiento de salud.
- Garantizar una atención libre de estigmas y conductas violentas o negligentes hacia las personas con discapacidad por parte del personal de salud.
- Garantizar que en los establecimientos de salud en donde se atiende a personas con covid-19 o con sospecha de tenerlo existan las condiciones de accesibilidad física que permitan la movilidad y el desplazamiento de las personas con discapacidad, especialmente en las zonas de aseo e higiene.
- Garantizar que la comunicación entre el personal médico y las personas con discapacidad sea directa y empática, promoviendo el uso de diversos medios de comunicación y empleando un lenguaje sencillo, sin tecnicismos, para explicar su estado de salud y el tratamiento que se debe seguir, tomando en cuenta otros factores, tales como su edad.

- Posibilitar que las personas con discapacidad puedan expresar sus dudas y preguntas con el personal de salud.
- Garantizar que las personas con discapacidad comprendan los procesos y dinámicas dentro de los establecimientos de atención a la salud (filas, asignación de turnos, distanciamiento social, espacios).
- Evitar todo tipo de situaciones que puedan provocar estrés a las personas con discapacidad durante el tratamiento de covid-19.
- Permitir el acompañamiento de familiares, intérpretes de lengua de señas, intérpretes de personas sordociegas, personas de apoyo, o personas de asistencia personal dentro de los establecimientos de salud que atienden a pacientes con covid-19, cuando la persona con discapacidad así lo requiera, tomando en cuenta las medidas de protección e higiene.
- Reprogramar citas médicas que no sean esenciales para que las personas con discapacidad no acudan a los establecimientos de salud si no es necesario. En caso de que la atención médica no pueda esperar, se deberán adoptar las medidas de higiene y distancia para prestar los servicios de atención a la salud por motivos distintos al covid-19, considerando la posibilidad de realizar visitas médicas a domicilio o telemedicina.
- Garantizar la provisión de apoyos y ajustes razonables cuando sean requeridos, por ejemplo, en la aplicación de medicamentos. La presencia de algún familiar o de la persona que brinda apoyo o asistencia a la persona con discapacidad constituye uno de los ajustes razonables que deben adoptarse en los establecimientos de salud.

El presente protocolo será actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales, municipales y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

ANEXO 1

LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN (duración: 40-60 segundos)



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



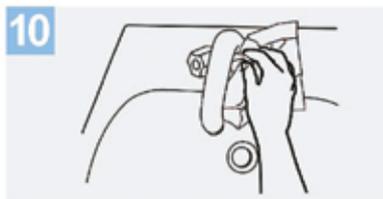
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



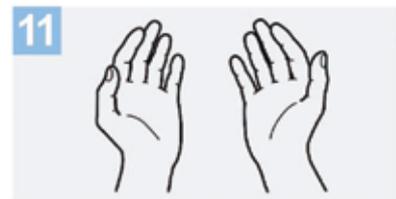
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

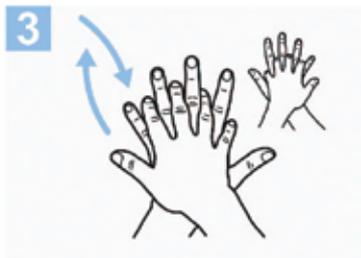
DESINFECCIÓN DE MANOS CON SOLUCIÓN DE ALCOHOL (duración mínima: 20 segundos)



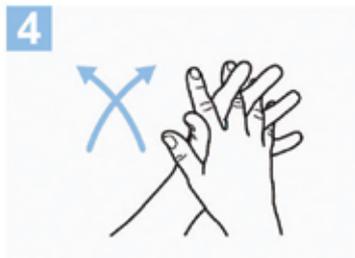
1a
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



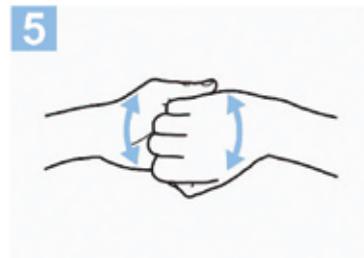
2
Frótese las palmas de las manos entre sí;



3
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



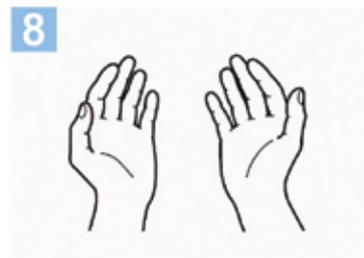
5
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8
Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Protocolo Asistencia Personas con Discapacidad

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.31 11:29:22 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.31 11:29:23 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo III - Anexo de Protocolos Aprobados por la autoridad Sanitaria Provincia

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 134 pagina/s.